

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-2-936	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,25	20-2-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,90
20-2-936	76,00	» E, de 25.000 » »	76,25	20-2-936	100,25	» E, de 25.000 » »	100,90
20-2-936	76,00	» D, de 12.500 » »	76,00	20-2-936	100,25	» D, de 12.500 » »	100,90
20-2-936	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	20-2-936	100,25	» C, de 5.000 » »	100,90
20-2-936	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	20-2-936	100,25	» B, de 2.500 » »	100,90
20-2-936	76,00	» A, de 500 » »	76,00	20-2-936	100,25	» A, de 500 » »	100,90
20-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		20-2-936	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	96,00
20-2-936	95,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,00	20-2-936	96,00	» E, de 25.000 » »	96,00
20-2-936	95,00	» E, de 12.000 » »	96,00	20-2-936	96,00	» D, de 12.500 » »	96,00
20-2-936	95,00	» D, de 5.000 » »	96,00	20-2-936	96,00	» C, de 5.000 » »	96,00
20-2-936	95,00	» C, de 4.000 » »		20-2-936	96,00	» B, de 2.500 » »	96,00
20-2-936	95,00	» B, de 2.000 » »	96,50	20-2-936	96,00	» A, de 500 » »	96,00
20-2-936	95,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-2-936	95,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
17-2-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-2-936	80,25	» F, de 50.000 » »	80,25
20-2-936	87,25	» D, de 12.500 » »		20-2-936	80,25	» E, de 25.000 » »	80,25
20-2-936	87,25	» C, de 5.000 » »	87,25	20-2-936	80,25	» D, de 12.500 » »	80,25
20-2-936	87,25	» B, de 2.500 » »		20-2-936	80,25	» C, de 5.000 » »	80,25
20-2-936	88,25	» A, de 500 » »		20-2-936	80,25	» B, de 2.500 » »	80,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		20-2-936	80,25	» A, de 500 » »	80,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		1-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	98,00	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		17-2-936	98,00	» E, de 20.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		17-2-936	98,00	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-2-936	97,00	» C, de 4.000 » »	96,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-2-936	97,00	» B, de 2.000 » »	96,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		19-2-936	96,50	» A, de 400 » »	96,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1924).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		20-2-936	98,50	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		20-2-936	98,00	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		20-2-936	98,50	» C, de 5.000 » »	98,50
12-2-936	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-2-936	98,50	» B, de 2.500 » »	98,50
12-2-936	101,26	» E, de 25.000 » »		20-2-936	98,50	» A, de 500 » »	98,50
19-2-936	99,25	» D, de 12.500 » »	101,00			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1925).	
20-2-936	100,20	» C, de 5.000 » »	100,00	14-2-936	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00
20-2-936	100,20	» B, de 2.500 » »	100,00	20-2-936	100,00	» E, de 25.000 » »	101,00
20-2-936	100,20	» A, de 500 » »	100,90	20-2-936	100,00	» D, de 12.500 » »	101,00
				20-2-936	100,00	» C, de 5.000 » »	101,00
				20-2-936	100,00	» B, de 2.500 » »	101,00
				20-2-936	100,00	» A, de 500 » »	101,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pescetas	Desembolsado D/n	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	20-2-936 553,00 14-2-936 334,50 14-2-936 269,00 6-2-936 190,00 20-2-936 240,00 18-2-936 70,00 17-2-936 35,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España.... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	565,00 240,00 575,00 127,00 141,50	
18-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....							
18-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.805.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	17-2-936 94,50 14-2-936 95,50 20-2-936 100,00 20-2-936 104,00 20-2-936 101,00 20-2-936 96,00 20-2-936 80,00 26-7-934 56,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 64,25 13-6-929 61,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00						
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
29-7-935	101,76	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
14-2-936	106,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-6-935	98,76	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
20-2-936	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
17-2-936	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
14-2-936	100,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
20-1-936	99,40	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	461,600	Libras esterlinas.....	36,30	36,20	Fiorines.....	4,09	4,97
4 por 100 exterior canjeado...	106,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	10,000	Dollars.....	7,31	7,29	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1928...	72,000	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/n.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.	700	Reichsmarkas....	2,965	2,945	Coronas suecas... 1,86	1,86	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	28,500	Francos Suizos... 239,75	239,75	239,60	Coronas danesas 1,63	1,61	1,61
Idem id. al 5 por 100.....	402,600	Bolgas.....	124,00	123,50	Coronas neozelandesas 1,83	1,81	1,81
Idem id. al 6 por 100.....	259,000						
Acciones del Banco de España.	63,000						
Idem del Banco Hipotecario..	9						
Idem Español de Crédito.....	9						
Altos Hornos de Vizcaya.....	9						
Unión Española de Explosivos.	56,000						

SUBASTAS

GOBIERNO GENERAL DE ASTURIAS Y TERRITORIOS ANEJOS

*Oficina técnica para la construcción
de cuarteles de la Guardia Civil.*

Debiendo celebrarse en esta plaza la subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de Octubre de 1935, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de cuartel fortificado para 15 Guardias civiles en Pravia (Oviedo)", del que es autor el Teniente de Ingenieros D. Alfredo Vega Suárez, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día 10 de Marzo próximo, a las diez horas, en la Comandancia de Obras y Fortificación, sita en el cuartel de Santa Clara (Oviedo).

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, en el Ministerio de la Gobernación, Negociado de la Guardia Civil, y en la Oficina técnica para la construcción de cuarteles para la Guardia Civil, sita en el cuartel del Coto, en Gijón, durante los diez días laborables siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de catorce mil quinientas cincuenta pesetas y treinta y cuatro céntimos (14.550,34), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico ó en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas noventa y un mil seis pesetas ochenta y cuatro céntimos (291.006,84) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en seis meses, a partir de los treinta días de la adjudicación;

siendo el importe total de doscientas noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas y sesenta y dos céntimos (298.836,62), incluido el presupuesto complementario, importante 7.829,78 pesetas, que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 (C. L. número 312). Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado, expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ... con domicilio en ... y con residencia en ..., calle de ..., núme-

ro ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia o *Boletín Oficial de la Guardia Civil* del día ... del mes actual y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de cuartel fortificado para ... Guardias civiles en ... (Oviedo)", se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en ... meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del Facultativo don ...

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—133

Debiendo celebrarse en esta plaza la subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 1.º de Octubre de 1935, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de cuartel fortificado para 20 Guardias civiles en Carbayín (Oviedo)", del que es autor el Capitán de Ingenieros D. Francisco Torres Fernández, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día 10 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Comandancia de Obras y Fortificación, sita en el cuartel de Santa Clara (Oviedo).

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, en el Ministerio de la Gobernación, Negociado de la Guardia Civil, sita en el cuartel del Coto, en Gijón, durante los diez días laborables siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de quince mil doscientas setenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (15.278,27), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Re-

glamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 16 de Enero de 1931, y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de trescientas cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (305.565,46) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en ocho meses, a partir de los treinta días de la adjudicación; siendo el importe total trescientas trece mil setecientas ochenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (313.786,95), incluido el presupuesto complementario, importante ocho mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos (8.221,49), que el contratista no tiene que tener en cuenta, y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 (C. L. número 312). Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado, expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia* o *Boletín Oficial de la Guardia Civil* del día ... del mes actual y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de cuartel fortificado para ... Guardias civiles en ... (Oviedo)", se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en ... meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del Facultativo don ...

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—135

Debiendo celebrarse en esta plaza la subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 1.º de Octubre de 1935, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de cuartel fortificado para 15 Guardias civiles en La Rebollada (Oviedo)", del que es autor el Capitán de Ingenieros D. Ramón Lucini Bayod, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día 10 del mes de Marzo próximo, a las once horas, en la Comandancia de Obras y Fortificación, sita en el cuartel de Santa Clara, Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, en el Ministerio de la Gobernación, Negociado de la Guardia Civil, y en la Oficina técnica para la construcción de cuarteles para la Guardia Civil, sita en el cuartel del Coto, en Gijón, durante los diez días laborables siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de catorce mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (14.355,58), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas ochenta y siete mil ciento once pesetas con sesenta y seis céntimos (287.111,66) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en seis meses, a partir de los treinta días de la adjudicación; siendo el importe total de doscientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y veintinueve céntimos (294.852,29), incluido el presupuesto complementario, importante siete mil setecientas cuarenta pesetas y sesenta y tres céntimos (7.740,63), que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último

recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 (C. L. número 312). Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado, expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia o *Boletín Oficial de la Guardia Civil* del día ... del mes actual y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de cuartel fortificado para ... Guardias civiles en ... (Oviedo)", se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en ... meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del Facultativo don ...

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—134

AYUNTAMIENTO DE LEGAZPIA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado al proyecto de ejecución de obras relacionadas con la conducción de aguas

para el abastecimiento de esta villa, se previene al público que las referidas obras se adjudicarán mediante concurso en los tres lotes siguientes:

1.º Suministro y colocación de la tubería, cuyo presupuesto importa pesetas 191.715,45.

2.º Obras de tierra, cuyo presupuesto alcanza a la cantidad de 45.397,72 pesetas.

3.º Obras de fábrica, con un presupuesto de 77.698,87 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, reintegrados con timbre provincial de dos pesetas, sin sujeción a modelo determinado, y versarán sobre la baja proporcional que se ofrezca, sobre la garantía y el plazo de ejecución de las obras, etc., etcétera; deberán acompañarse de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditando haber constituido un depósito equivalente al 5 por 100 del presupuesto respectivo en la Depositaria municipal de esta villa.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las cinco de la tarde del día 25 de Marzo próximo.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, a las once de la mañana del día 26 del precitado mes.

Celebrado el concurso, la Corporación contratante acordará lo que estime conveniente respecto a las proposiciones presentadas, reservándose el derecho de apreciar libremente la importancia de las mismas y de adjudicar las obras a las que considere más conveniente, aun cuando no resulten las más económicas; así como desecharlas parte o todas si hubiere lugar a ello.

Legazpia, 21 de Febrero de 1936.
El Alcalde, Santiago Andueza.

S—138

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 50.860, comprensivo de cuarenta acciones números 190.178 al 190.217, expedido por este establecimiento en 29 de Octubre de 1935, a favor de D. Pedro Sánchez de Toca y Calvo, Marqués de Toca, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario general, J. Alcaraz.

X—738

SOCIEDAD ELECTRICA "LA ROSA" TARANCON (CUENCA)

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Marzo de 1936, a las once de la mañana, en Madrid, calle de San Bernardo, número 8. 1.ª derecha.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de solicitar del Consejo de Administración, con cinco días, cuando menos, de anticipación, la asistencia a la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.

Tarancon, 19 de Febrero de 1936.—Por la Sociedad Eléctrica "La Rosa" (ilegible), Director Gerente.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz y Ortiz.

X—734

DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará el día 16 de Marzo próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, número 28, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Consejero-Secretario, A. de Gálvez-Cañero.—El Director-Gerente, Antonio Rebollo.

X—722

MUTUA PANADERA

Ramo de Accidentes del Trabajo.

El Comité Directivo de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores mutualistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Jardines, 17, principal, a las siete de la tarde del día 6 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1935, y fijación de cuotas para 1936.

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Eugenio L. Alonso.

X—727

FINANZALTO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el 8 de Marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Plaza de las Cortes, 8, para examen y aprobación de las cuentas y balance al 31 de Diciembre del pasado año.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, Eduardo G. Navarro.

X—728

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, para aprobar las cuentas del ejercicio de 1935.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, J. de Aymerich.

X-729

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado un extracto de inscripción número 654, comprensivo de tres acciones de este Banco, números 18.015 al 18.017, extendido a nombre de D. Natalio Rivas Martín, se anuncia al público para que aquel que se crea con derecho a reclamar, lo haga en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicado del extracto extraviado, considerándose anulado el primitivo, y quedando exento este Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Valcárcel.

X-720

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Fernando García Espin, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá; la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las once.

Finca.

Un edificio que fué fábrica de azúcar, denominado Santa Amalia, junto a la carretera de Málaga, o sea de Adra a Almería, pago del lugar, término de la ciudad de Adra, cuya extensión superficial edificada se ignora, pero que la cabida total incluyendo sus ensanches es de diez marjales, equivalentes a 52 áreas y 80 centiáreas, cuyos linderos son: al Mediodía o Sur, que se considera su fachada, con la referida carretera de Adra a Almería; por el Este, o sea derecha, entrando, el murallón del antiguo cauce del río; por el Oeste o izquierda, con un brazal y tierras de los herederos de doña Purificación Moya Chacón; y al Norte, o sea a su fondo, con una acequia. Sobre dicha finca ha instalado el demandador una fábrica de conservas vegetales, denominada Santa Isabel, la cual se halla integrada por:

Una máquina-tijera para cortar hojalata, con un muelle pedal y dos juegos cuchillo. Un cortapuntas. Una rebajadora. Una cilindradora. Una enrolladora de tapas con disco. Una pestañadora. Dos prensas para hacer tapas, con los troqueles siguientes:

uno, para tapas de cinco kilos; uno, para tapas de un kilo; dos, para tapas de medio kilo; uno, para tapas de un cuarto de kilo. Dos engomadoras para pener gomas a las tapas, con las macetas siguientes: cuatro macetas de cinco kilos, cuatro de un kilo, cuatro de medio kilo, cuatro de cuarto de kilo tanganiño, cuatro de tres libras y un fogón de cinco kilos. Tres aserradoras de palanca. Cinco aserradoras semiautomáticas con los siguientes mandrinos: un mandrín de cinco kilos, uno de un kilo, dos de medio kilo, uno de cuarto de kilo tanganiño y un juego platosillos de medio kilo. Una pasadora de tomate. Una desgranadora de guisantes. Una clasificadora de guisantes. Una afiladora. Un torno. Un taladro. Una máquina universal. Un motor "Crossley" de aceite pesado de 20-22 HP. Un motor "Crossley" de aceite pesado de 6-7 HP. Una dinamo con railes tensores, resistencia y cuadro de distribución. Un gasógeno con ventilador. Treinta y dos metros de tubo de hierro. Doce metros de tubo de goma. Veintiún soldadores; mesa y bancos para los mismos. Una caldera chica para fundir estaño con moldes y demás accesorios. Una caldera de vapor de 50 HP., montada. Una caldera de vapor de 12 HP., montada. Una caldera de vapor de 12 HP., sin montar. Una máquina de vapor de 10 HP., bombas, inyectores y una completa instalación de vapor. Un depósito de agua de cuatro metros cúbicos. Una bomba centrífuga. Una bomba "Block". Un depósito de agua potable, tubería, etc., que constituyen una completa instalación para distribución de aguas. Una vía aérea con dos diferenciales, uno de mil y otro de quinientos kilos, montados en carrillos. Una completa instalación eléctrica. Una soldadora autógena. Un cazo volcable con doble fondo, para calefacción a vapor. Ocho calderines para baño maria. Tres calderas de cobre. Una máquina etiquetadora eléctrica, con motor. Una máquina para picar carnes de frutas. Cuatro máquina para pelar frutas. Una máquina precintadora para flejes. Una máquina precintadora para alambre. Una máquina "Clippe" para uniones de correas. Un aparato para la concentración al vacío por calefacción al vapor, compuesto de caldera de vapor con doble fondo, de una cabida de quinientos litros. Refrescante de hierro "Siemens" y bomba de vacío.

Todo lo cual fué valorado, en la segunda subasta, en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que la subasta sale sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo de la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario (ilegible).

X-725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario promovido con arreglo a la ley Hipotecaria por doña Dolores Zaccarini y otra, contra D. Manuel Blasi Campi, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa-torre, situada en esta ciudad, y en la barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle de Pedrell, aún sin número, con sótanos, tres plantas, desván y jardín, y superficie total entre lo edificado y el terreno que le queda anejo 1.967 metros 54 decímetros, equivalentes a 52.076 palmos 60 céntimos.

Linda: al frente, Sur, con la calle de Pedrell; a la derecha, Este, con finca de D. Francisco Altimis y D. Luis Almerich; al fondo, Norte, con calle sin nombre, y a la izquierda, Oeste, con terreno de doña Montserrat de Casanovas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea bajo el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad,

en providencia de fecha 3 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de la Propiedad, contra D. Andrés Domech Zaragoza, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días de la finca siguiente:

Una porción de terreno edificado, situado en esta capital, barriada de Sans, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con frente a la calle de París, de superficie 198 metros cuadrados, o sea 5.241 palmos cuadrados.

Lindante: al frente, Sur, en una línea de siete metros, con dicha calle de París; derecha, entrando, Este, con María Ribes; por la izquierda, Oeste, con terreno de la misma procedencia que ha de adquirir D. Antonio Ponce y Carmona, y por detrás, D. Antonio Cuyás y Lagrifa.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, Miguel Serrano.

X—732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de esta ciudad, en providencia de fecha 10 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos ante el mismo por D. Arcadio Durán Masalleras, D. José Bolinches Molina y doña Carmen Rimbau Mañé, contra D. Salvador y D. Antonio Pujadas Pallés, por el presente se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en la presente ciudad, barrio de la Sagrada Familia, en la calle de Padilla, que consta de ocho plantas, y en la que corresponde el número 241, hoy 239, perteneciendo a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte; ocupa su solar una superficie de 403 metros, 87 decímetros, 26 centímetros y 70 milímetros cuadrados, de los que resultan edificados trescientos cinco metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio al fondo; linda: por su frente, con dicha calle de Padilla; por la derecha, entrando, con D. Pedro Fernández; por la izquierda, con otra de sucesores de Tarrés Camaló, y por el fondo, con otra de D. Bruno Naval y doña Isabel Tarrés.

Tasada la descrita finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autores y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 12 de Febrero de 1936.
El Secretario, Miguel Serrano.

X—719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de fecha 12 del actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra D. Pablo Xuclá y Campubí, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio escriturariamente estipulado, que es el de setenta y cinco mil pe-

setas, la finca objeto del procedimiento que se describe así:

Toda aquella casa-torre, compuesta de bajos y un piso, con jardín, siéndole anexas y contiguas tres habitaciones bajas con tres escalerillas y tres primeros pisos, teniendo para su uso y servicio media pluma de agua de pie, tomada del repartidor llamado de casa Ros; ocupando todo una superficie de 15.760 palmos, poco más o menos, iguales a 595 metros 38 decímetros, situada dicha casa-torre en la calle de Laforja, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, señalada con el número 26.

Y linda: por el frente, o Mediodía, con dicha calle de Laforja; por la espalda, o Cierzo, con Pablo Cuixart; por la derecha, entrando u Oriente, con sucesores de D. Pedro Usón, y por la izquierda, o Poniente, con honores de los hermanos Vidal y Soler.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.267 del archivo, libro 202 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 32 vuelto, finca número 288, inscripción 17.

El remate tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo venidero, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración.

Y que en el acto de dicha subasta, no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración, o sea la antes referida cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Barcelona, 15 de Febrero de 1936.—
El Secretario, José Dalmáu.

X—731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Domingo Llano Henales, representado por el Procurador D. Sandalio Tejada Sarabia, contra D. Petra Rivacoba y otros, en providencia de hoy, he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, y señalado para el acto del remate el día 27 del próximo mes de Marzo, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado.

Servirán de tipo a la subasta el valor de tasación de los bienes de doscientas veinticinco mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que se rematan; que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 14 de Febrero de 1936.—El Juez, Federico López Costa. El Secretario, Domingo José Rodríguez Colledo.

Finca que se subasta.

Una huerta, cercado, en el campo titulado "Arriba", de la villa de Arceniega (Alava), situada entre el camino que dirige a la Encina y el que va para la Fuente, de cabida una hectárea, dieciocho áreas y cincuenta y siete centiáreas, rodeada de pared. En el centro de la huerta, una casa chalet con planta baja, dos pisos y desván, que linda, por los cuatro vientos, con terreno de la misma huerta; y todo, linda: Norte, camino Encina; Sur, herederos Miguel Castro; Este, camino de la Fuente, y Oeste, camino real y herederos Eugenio Garay.

X—730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eleuterio de Rueda, en nombre de don Rafael Otero Alvarez, vecino de esta ciudad, contra D. Esteban Corral Sánchez, que lo es de Cistierna y D. Justo Estrada Carpintero, en reclamación de 7.126,80 pesetas, se emplaza al demandado D. Justo Estrada Carpintero, residente en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, señalándole el término de nueve días para que comparezca en los autos antes referidos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, y bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 21 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

X—726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en providencia de este día dicta-

da en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Alvarez Ronquillo, se anuncia que ésta falleció en Madrid el día 4 de Enero de 1929, sin otorgar testamento, de setenta y siete años, soltera, que nació en Puerto Principe (Isla de Cuba), hija de Luis y de Sacramento, habiendo comparecido a reclamar su herencia doña Rosa y doña María Landelina Wilson Alvarez, primas hermanas de la finada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. S. Benjamin Aparicio.—El Juez de primera instancia, Solano.

X—723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Valentin, doña Agueda y doña Cándida Pons Contreras, representada por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Concepción Mas Escribá y otros, sobre división de la casa en común, calle de José Antonio Armona, número 7, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo la referida finca, que consiste en:

Una casa sita en esta capital, y su calle de José Antonio Armona, números 4 y 17 antiguos, número 7 moderno.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana; previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de 103.717,50 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que la hipoteca que pesa sobre el inmueble a favor del Banco Hipotecario de España, por la cantidad de 57.500 pesetas, quedará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como las demás que tuviera preferentes, y cancelándose las otras con el precio que se obtenga.

Dado en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Dominguez

y Fernández.—El Secretario, por habilitación, Manuel Rodriguez.

X—721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REQUENA

Don Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de primera instancia del partido de Requena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gabriel Diana Povo, en representación de doña Leona del Amo Bermúdez y de D. José Mateo Pardo, contra doña Rosa Martínez Pardo, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y como propios de la demandada, los siguientes bienes especialmente hipotecados, a los efectos de este procedimiento:

La mitad indivisa con su hermano D. Pedro Juan Martínez Pardo, a quien pertenece la otra mitad de la labor Casa de Oñana, en los términos de Caudete y Fuenterrobles, comprensiva de 811 almudes y dos celemines, entre laborizado y monte, o 292 hectáreas, 25 áreas y 86 centiáreas, enclavadas en término de Caudete 177 hectáreas, 36 áreas y 39 centiáreas, y en el de Fuenterrobles 115 hectáreas, 89 áreas y 47 centiáreas, con sus casas, una construida recientemente, corrales, uno de encerrar ganado, de reciente construcción, eras con sus ejidos, dos pozos separados del edificio, uno antiguo y otro construido de reciente, torrepalomar hecha hace poco tiempo y cochiqueras nuevas; dividida esta finca en 29 trozos; algunos plantados después del fallecimiento de la causante de donde procede, con 30.000 vides, constando la descripción de dichos trozos con sus linderos en la certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos.

Valuada la porción que se subasta en ciento treinta mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 25 de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad aludidos, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, considerándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura que sea inferior al tipo de avalúo, y los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Requena a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás Ogáyar.

X—718

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 7 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 5 m., en Leo.

Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.

Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra.

Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.

Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.

Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 26' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—*Eclipse parcial de Luna, invisible en España.*

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Artico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Artico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—*Eclipse anular de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña de 1935-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Cáceres a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA, número 51.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.770	Madrigal de la Vera.....	Sánchez Hernández (Mariano).....	2.000
1.771	Idem	Sánchez Tarraque (Saturnino).....	4.000
1.772	Idem	Seco Carrasco (Isaías).....	3.500
1.773	Idem	Serrano Esteban (Marciano).....	3.000
1.774	Idem	Tarraque Tiemblo (Claudio).....	5.000
1.775	Idem	Tena Jiménez (Benigno de).....	3.000
1.776	Idem	Tena Tarraque (Julían de).....	3.000
1.777	Idem	Tiemblo China (Victor).....	5.000
1.778	Idem	Timón Ramos (Juan).....	13.000
1.779	Idem	Tirado de Tena (Antonio).....	3.500
1.780	Idem	Torralva Vega (Jesús).....	4.500
1.781	Idem	Torres Fernández (Leocadio).....	5.000
1.782	Idem	Torres Fernández (Sebastián).....	6.000
1.783	Idem	Vázquez Hernández (José).....	3.000
1.784	Idem	Vázquez Hernández (Santiago).....	15.000
1.785	Idem	Villegas Blanco (Laureano).....	3.500
1.786	Idem	Yanel González (Antonio).....	3.000
1.787	Majadas	Alvarez Prieto (Juan).....	9.000
1.788	Idem	Aparicio Jiménez (Valentín).....	80.000
1.789	Idem	Aparicio Rodríguez (Benito).....	12.000
1.790	Idem	Bravo Moreno (Nieves).....	12.000
1.791	Idem	García Cruzado (Victor).....	16.000
1.792	Idem	Gómez Guija (José).....	6.000
1.793	Idem	González Cid (Faustino).....	6.000
1.794	Idem	Hernández Mateos (José).....	60.000
1.795	Idem	Lirón Ayuso (Francisco).....	12.000
1.796	Idem	Muñoz García (Julían).....	20.000
1.797	Idem	Muñoz García (Justo).....	12.000
1.798	Idem	Timón Avila (Vicente).....	6.000
1.799	Idem	Toro Muñoz (Gregorio).....	6.000
1.800	Malpartida	Sánchez Muñoz (Serafín).....	175.000
1.801	Montehermoso	Alba Granados (Claudio).....	4.500
1.802	Idem	Alba Granados (Hipólito).....	6.000
1.803	Idem	Alcón Galindo (Bernabé).....	3.000
1.804	Idem	Alcón Ramos (Florentino).....	3.000
1.805	Idem	Alcón Rubio (Máximo).....	4.000
1.806	Idem	Baquero Domínguez (Braulio).....	6.500
1.807	Idem	Baquero Domínguez (Maximiano).....	3.000
1.808	Idem	Baquero Pulido (Dámaso).....	3.000
1.809	Idem	Baquero Pulido (María).....	2.500
1.810	Idem	Carpintero Galindo (Braulio).....	4.000
1.811	Idem	Carpintero Garrido (Julían).....	23.000
1.812	Idem	Clemente Galindo (Anacleto).....	4.000
1.813	Idem	Clemente Galindo (Eulogio).....	5.000
1.814	Idem	Clemente Garrido (Miguel).....	4.000
1.815	Idem	Clemente González (Teresa), viuda de An- gel Pulido	8.500
1.816	Idem	Clemente Retortillo (Manuel).....	7.000
1.817	Idem	Domínguez González (Modesto).....	4.000
1.818	Idem	Domínguez Granados (Braulio).....	4.000
1.819	Idem	Domínguez Granados (Leoncio).....	3.000
1.820	Idem	Domínguez Iglesias (Aniceto).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.821	Montehermoso	Domínguez Pulido (Eustaquio)	6.000
1.822	Idem	Domínguez Retortillo (Dionisio)	4.000
1.823	Idem	Franco Granados (Pedro)	4.000
1.824	Idem	Garrido Domínguez (Marciano)	10.000
1.825	Idem	Garrido Lorenzo (Moisés)	7.999
1.826	Idem	Garrido Mateos (Jesús)	4.000
1.827	Idem	Garrido Mateos (Manuel)	4.000
1.828	Idem	González Domínguez (Gregorio)	3.000
1.829	Idem	González Granados (Cipriano) (Sucesor de Manuel González Clemente)	3.000
1.830	Idem	González Granados (Vidal)	3.000
1.831	Idem	Gordo Domínguez (Miguel)	3.000
1.832	Idem	Granados Carpintero (Julían)	3.000
1.833	Idem	Gutiérrez Calvo (Nicolás)	7.000
1.834	Idem	Gutiérrez Clemente (José)	23.000
1.835	Idem	Gutiérrez Domínguez (Andrés)	6.000
1.836	Idem	Gutiérrez Domínguez (Feliciano)	8.000
1.837	Idem	Iglesias González (Pedro)	4.000
1.838	Idem	Iglesias Gordo (Domingo)	5.000
1.839	Idem	Lorenzo Valles (Hipólito)	4.000
1.840	Idem	Martín Pulido (Manuel)	3.000
1.841	Idem	Mesa Clemente (Juan)	20.000
1.842	Idem	Miranda Alba (María)	3.000
1.843	Idem	Nieto Calvo (Leoncio)	6.000
1.844	Idem	Osuna Carpintero (José)	8.000
1.845	Idem	Pineros Galindo (Lorenzo)	5.000
1.846	Idem	Pulido Aparicio (Eusebio)	5.000
1.847	Idem	Pulido Carpinetro (Vicente)	4.000
1.848	Idem	Pulido Domínguez (Dionisio)	2.000
1.849	Idem	Pulido Domínguez (Teófilo) (Sucesor de Marcelino Gutiérrez)	4.000
1.850	Idem	Pulido González (Juan) a. "Carreto"	3.000
1.851	Idem	Quijada López (Paulino)	3.000
1.852	Idem	Retortillo Retortillo (Félix)	17.500
1.853	Idem	Roncero Eautista (Bernardo)	6.000
1.854	Idem	Roncero Calvo (José)	2.000
1.855	Idem	Rubio García (Fermín)	6.000
1.856	Idem	Vaquero Calvo (Eusebio)	5.000
1.857	Moraleja	Cordero Morán (Joaquín)	2.400
1.858	Idem	García y García (Paulino)	12.000
1.859	Idem	Gutiérrez Delgado (Edilberto)	18.000
1.860	Idem	Martín García (Antonio Toribio)	14.000
1.861	Idem	Zango Méndez (Eugenio)	2.000
1.862	Morcillo	Alcón Sánchez (Alejandro)	10.000
1.863	Idem	Domínguez López (Buenaventura)	6.000
1.864	Idem	Domínguez López (Fermína)	3.000
1.865	Idem	Fuentes Carpintero (Nicanor) (Sucesor de María Fuentes)	6.000
1.866	Idem	Hernández Garrido (Pedro)	5.000
1.867	Idem	Hernández Gutiérrez (Zenón)	13.000
1.868	Idem	Mesa Clemente (Lorenzo)	5.000
1.869	Idem	Núñez Gazapo (Carlos)	7.000
1.870	Idem	Núñez Teniente (Ticiano)	10.000
1.871	Idem	Olivera Retortillo (Julían)	8.000
1.872	Idem	Olivera Retortillo (Raimundo)	6.000
1.873	Idem	Pérez Carpintero (Sotero) (Sucesor de Fernando Felipe Romero)	3.000
1.874	Navacencejo	Barona Vereas (Gonzalo)	50.000
1.875	Idem	Galindo Moreno (Severo)	14.400
1.876	Idem	Hernández Inigo (Berenguela)	3.000
1.877	Idem	Hernández Martín (Julían)	16.000
1.878	Navalmoral	Aguado Nuevo (Segundo)	6.000
1.879	Idem	Cámara Dávila (Antonio de la)	100.000
1.880	Idem	Casas Sánchez (Cipriano)	6.000
1.881	Idem	Fernández Martín (Santiago)	10.000
1.882	Idem	Fraile Marcos (Juan de Dios)	10.000
1.883	Idem	García Fernández (Urbano)	7.000
1.884	Idem	Hidalgo Mirón (Juan)	4.000
1.885	Idem	Hidalgo Mirón (Pedro)	8.000
1.886	Idem	Luengo Marcos (Ángel)	4.000
1.887	Idem	Marcos González (Lázaro)	3.000
1.888	Idem	Marcos Marcos (Miguel)	7.500
1.889	Idem	Marcos Moreno (Nicolás)	10.000
1.890	Idem	Marcos Moreno (Rufino)	4.000
1.891	Idem	Martín Ballesteros (Zenón)	2.500
1.892	Idem	Monte Encabo (Amiceto del)	8.000
1.893	Idem	Pérez González (José)	12.000
1.894	Idem	Rebate Jiménez (Urbano)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.895	Navalmoral	Rocha Ramos (Ricardo)	25.000
1.896	Idem	Sánchez Sánchez (Eusebio)	2.500
1.897	Idem	Santos López (Jacinto)	3.000
1.897 bis	Idem	Reformas Agraria	30.000
1.898	Pasarón de la Vera	Blázquez Blázquez (Pedro)	3.500
1.899	Idem	Blázquez Mateos (Julian)	3.200
1.900	Idem	Blázquez Sánchez (Pedro)	6.400
1.901	Idem	Campos Hernandez (Juan)	2.400
1.902	Idem	Collazo Pizarro (Julian)	2.900
1.903	Idem	Cruz Rodríguez (Calixto)	6.000
1.904	Idem	Fernández Luengo (Fidel)	3.200
1.905	Idem	Fernández Mateos (Marciano)	2.000
1.906	Idem	Fernández Merchán (Victor)	2.000
1.907	Idem	González Herrero (Casareo)	9.600
1.908	Idem	Herrandez Mateos (Dolores)	5.600
1.909	Idem	Herrero Lozano (Juan)	6.400
1.910	Idem	Herrero Prieto (José)	2.400
1.911	Idem	Iñiguez Blázquez (Gabriel)	2.900
1.912	Idem	Iñiguez Fernández (Pedro)	5.600
1.913	Idem	Iñiguez Timón (Ambrosio)	3.200
1.914	Idem	Luis Aguilar (Antonio)	2.500
1.915	Idem	Martín Herrero (Simeón)	3.200
1.916	Idem	Mateos Blázquez (Juan) (menor)	3.600
1.917	Idem	Mateos Vázquez (Magín)	2.400
1.918	Idem	Muñoz Baez (José)	2.500
1.919	Idem	Muñoz Timón (David)	2.000
1.920	Idem	Prieto Muñoz (Román)	2.400
1.921	Idem	Rubio (Pedro) (mayor)	6.400
1.922	Idem	Rubio Prieto (Demetrio)	2.800
1.923	Idem	Rubio Rubio (Ignacio)	2.400
1.924	Idem	Sánchez Azulas (Simón)	4.000
1.925	Idem	Sánchez Blázquez (Francisco)	2.400
1.926	Idem	Sánchez Iñiguez (Indalecio)	3.200
1.927	Idem	Sánchez Martín (Francisco)	2.800
1.928	Idem	Suárez Montero (Aniceto)	2.800
1.929	Idem	Timón Plázquez (Josefa)	4.800
1.930	Idem	Vázquez Suárez (Eusebio)	2.400
1.931	Peraleda de la Mata	Carreño Martín (Manuel)	9.000
1.932	Idem	Casas Sánchez (Cipriano)	40.000
1.933	Plasencia	Arévalo García (Daniel)	25.000
1.934	Idem	Bodeguero Marcos (Antonio)	5.000
1.935	Idem	Conejero Alcón (Vicente)	22.000
1.936	Idem	Daza González (Tomás)	4.000
1.937	Idem	Delgado Gregorio (José), sucesor de Francisco Morales	60.000
1.938	Idem	Fernández Díaz (Emilio)	12.000
1.939	Idem	Fernández Romero (Saturnino)	8.000
1.940	Idem	Fuentes Sanz (Juan)	4.000
1.941	Idem	García Alcón (Vidal)	6.000
1.942	Idem	García Monje (Godofredo)	4.000
1.943	Idem	González Batuecas (Iluminado)	10.000
1.944	Idem	González Píneros (Cándido)	10.000
1.945	Idem	Gutiérrez Jiménez (Eliás)	3.000
1.946	Idem	Heras Sánchez (Luis)	15.000
1.947	Idem	Hernández Sanz (Julio)	10.000
1.948	Idem	Malpartida García (Leoncio)	5.000
1.949	Idem	Montes Conejero (Gregorio)	6.000
1.950	Idem	Roco Jarones (Tomás)	5.000
1.951	Idem	Sánchez Chorro (José), sucesor de Asunción Silva	30.000
1.952	Idem	Sánchez Olmo (Luciano)	8.000
1.953	Idem	Sequeira Martín de Plasencia (María), Herederos	6.000
1.954	Idem	Serrano Gómez (Pedro)	4.000
1.955	Idem	Siso Prada (Encarnación)	4.000
1.956	Riobobos	Díaz García (Liborio)	3.200
1.957	Idem	Iglesias Leandro (Florencio)	2.400
1.958	Idem	León Delgado (Regino)	10.800
1.959	Idem	Rodríguez Hernández (Román)	6.100
1.960	Robledo	Castaño Aceituno (Isidoro)	2.000
1.961	Idem	Castaño y Castaño (Antonio)	3.200
1.962	Idem	Correas Manzano (Miguel)	4.000
1.963	Idem	Hornero Correas (José)	4.800
1.964	Idem	Miranda López (Francisco)	4.000
1.965	Idem	Navas Castaño (Silvestre)	24.200
1.966	Idem	Peña Morales (Aureliano)	16.800
1.967	Idem	Zabala Montero (Anselmo)	3.600
1.968	Saucedilla	Arias Serrano (Doroteo)	7.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.969	Saucedillo	Cobos Gómez (Domingo)	12.000
1.970	Idem	Cobos González (Benigno)	12.000
1.971	Idem	Corisco Miguel (Arturo)	8.000
1.972	Idem	Corisco Miguel (Segundo)	8.000
1.973	Idem	González Cid (Faustino)	20.000
1.974	Idem	González Cid (Francisca)	9.000
1.975	Idem	Jiménez Jiménez (Laureano)	3.000
1.976	Idem	Marcos Casas (Vidal)	75.000
1.977	Idem	Marcos Sánchez (Facundo)	12.000
1.978	Idem	Marcos Sánchez (Manuel)	12.000
1.979	Idem	Muñoz Díaz (Félix)	30.000
1.980	Idem	Nebreda Martín (Eloy)	6.000
1.981	Segura del Toro	García Lobero (Juan Francisco)	4.000
1.982	Idem	García Sánchez (Felipe)	5.000
1.983	Idem	Gómez Villares (Marcelino)	4.000
1.984	Idem	Izquierdo (Juan Manuel)	4.000
1.985	Idem	Izquierdo Martín (Marcial)	4.000
1.986	Idem	Len Blanco (Julián)	6.000
1.987	Idem	Martín Hernández (Simón)	15.000
1.988	Idem	Martín Iglesias (José)	12.000
1.989	Idem	Morales Martín (Demófilo Antonio)	18.000
1.990	Idem	Morales Martín (Leovigilda)	16.000
1.991	Idem	Porrás Serrano (Pedro)	4.000
1.992	Idem	Río Martín (Santiago del)	4.000
1.993	Idem	Villares Gregorio (Elias)	4.000
1.994	Idem	Villares del Río (Benigno)	10.000
1.995	Idem	Villares del Río (Diosdado)	45.000
1.996	Idem	Villares del Río (Jesús)	4.000
1.997	Idem	Villares Villares (Fidel)	4.000
1.998	Serradilla	Barbero Díaz (Hdefonso)	2.000
1.999	Idem	Barbero Jiménez (Casimiro)	2.000
2.000	Idem	Bravo Alvarez (José)	2.000
2.001	Idem	Bravo Lobato (Benigno)	2.000
2.002	Idem	Bravo Lobato (Francisco)	2.000
2.003	Idem	Cobos Rodríguez (José)	2.000
2.004	Idem	Diego Cobos (Leonardo)	2.000
2.005	Idem	García León (Faustino)	2.000
2.006	Idem	García Real (Valentín)	3.000
2.007	Idem	Gómez Pejarano (Serafín)	2.000
2.008	Idem	Jiménez García (Eladio)	2.000
2.009	Idem	Martín Díaz (Cipriano)	5.000
2.010	Idem	Real Sánchez (Feliciano)	2.000
2.011	Idem	Sánchez Mateos (Juan)	2.000
2.012	Idem	Vega Blanco (Gregorio)	2.000
2.013	Serrejón	Calzas Hernández (Timoteo)	2.000
2.014	Idem	Dávila García (Francisco)	13.000
2.015	Idem	Mazo Peña (Domingo del)	6.000
2.016	Idem	Mazo Peña (Eugenio del)	6.000
2.017	Idem	Mazo Peña (Florentino del)	6.000
2.018	Talaveruela	García González (Juan)	4.800
2.019	Idem	González Medina (Bernardino)	6.000
2.020	Idem	Blázquez Millanes (Eugenio)	4.400
2.021	Idem	Morcuende Ortega (Serafín)	5.600
2.022	Idem	Timón Domínguez (Manuel)	6.000
2.023	Idem	Timón González (Isaac)	4.800
2.024	Talayuela	Aragón Ibarroeta (Cesáreo)	150.000
2.025	Idem	Arjona Serradilla (Esperanza)	6.000
2.026	Idem	Avila Vera (Jenaro)	8.000
2.027	Idem	Avila Vera (José)	6.000
2.028	Idem	Bravo García (Cipriano)	4.000
2.029	Idem	Bravo Gómez (Felipe)	12.000
2.030	Idem	Camacho Marcos (Agustín)	15.000
2.031	Idem	Corisco Miguel (Miguel)	20.000
2.032	Idem	García Gómez (Demetrio)	7.000
2.033	Idem	García Ortega (Domingo)	4.000
2.034	Idem	García Ortega (Nicomedes)	14.000
2.035	Idem	García Ortega (Valentín)	10.000
2.036	Idem	García Rodríguez (Vidal)	9.000
2.037	Idem	Gómez Alonso (Manuel)	18.000
2.038	Idem	Gómez Camacho (Darnián)	10.000
2.039	Idem	Gómez Camacho (Miguel)	6.000
2.040	Idem	González Eueno (Vicente)	3.000
2.041	Idem	Hernández Avila (Marciano)	6.000
2.042	Idem	Hernández Martín (Valeriano)	8.000
2.043	Idem	Lamas García (Pedro)	13.000
2.044	Idem	Lamas González (Martín)	6.000
2.045	Idem	López Enciso (Antonio)	6.000
2.046	Idem	López Paz (Marciano)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.047	Talayuela	Macías Chaves (Julían)	23.000
2.048	Idem	Medialdea González (Feliciano)	15.000
2.049	Idem	Merino (Gregorio), sucesor de Luciano Merino Gómez	20.000
2.050	Idem	Monforte Encabo (Flavio)	20.000
2.051	Idem	Monforte Rebate (Fermin)	40.000
2.052	Idem	Moreno Gómez (Victoriano)	3.000
2.053	Idem	Moreno Trujillo (José)	3.000
2.054	Idem	Naranjo García (Valentin)	30.000
2.055	Idem	Naranjo Trancón (Jacinto)	6.000
2.056	Idem	Parrales Arjona (Pedro)	20.000
2.057	Idem	Sánchez Vega (Filomeno)	12.000
2.058	Idem	Sanguino Gutiérrez (Adolfo)	45.000
2.059	Idem	Tovar Curiel (Sebastián)	8.000
2.060	Idem	Trancón García (Fidencio)	4.000
2.061	Idem	Varés González (Jacinto)	12.000
2.062	Idem	Vizcaino Mayordomo (Eladio)	45.000
2.063	Idem	Vizcaino Mayordomo (Jacinto)	25.000
2.064	Idem	Flores Sánchez (Julían)	6.000
2.065	Tejeda del Tiétar	Alvarez Prieto (Agustin)	14.000
2.066	Idem	Campos Vicente (Antonio)	17.200
2.067	Idem	Campos Vicente (Clemente)	25.000
2.068	Idem	González Herrero (Cesáreo)	9.600
2.069	Idem	Jiménez Hernández (Vicente)	10.400
2.070	Idem	Martin Vicente (Fabián)	8.000
2.071	Idem	Moreno Parral (Teodoro)	2.000
2.072	Idem	Timón Díaz (Cesáreo)	14.400
2.073	Idem	Timón Díaz (Francisco)	12.800
2.074	Torrejoncillo	Díaz Vergel (Juan)	20.000
2.075	Idem	Martin Moreno (Julían)	13.200
2.076	Idem	Núñez Vergel (Eladio)	15.000
2.077	Idem	Sánchez y Sánchez (Severiano)	12.400
2.078	Torremenga	Aparicio Cirujano (Maximino)	15.000
2.079	Idem	Aparicio Pérez (Gerardo)	14.000
2.080	Idem	Arjona Sánchez (Fulgencio)	12.000
2.081	Idem	Báez Bote (Angel)	12.000
2.082	Idem	Fernández Gregorio (Marcial)	4.000
2.083	Idem	Fernández Pavón (Wenceslao)	10.000
2.084	Idem	García Curiel (Mariano)	4.000
2.085	Idem	García Curiel (Zenón)	2.000
2.086	Idem	García Gregorio (Pablo)	3.000
2.087	Idem	Gómez Herrero (Lorenza)	10.000
2.088	Idem	Gómez Herrero (Lorenzo)	10.000
2.089	Idem	Gorgorio Gregorio (Simón)	6.000
2.090	Idem	Gregorio Romero (Jacinto)	6.000
2.091	Idem	Herrero Simón (Aurelio)	10.000
2.092	Idem	Herrero Simón (Eustasio)	4.000
2.093	Idem	Herrero Timón (Benigno)	3.000
2.094	Idem	Herrero Timón (Fidel)	12.000
2.095	Idem	Herrero Timón (Sixto)	6.000
2.096	Idem	Martin Gómez (Domingo)	5.000
2.097	Idem	Paz Sánchez (Braulio)	6.000
2.098	Idem	Paz Sánchez (Marcelino)	14.000
2.099	Idem	Romero Romero (Francisco)	4.000
2.100	Idem	Romero Santos (Ignacio)	10.000
2.101	Idem	Romero Santos (Juan)	10.000
2.102	Idem	Sánchez Báez (Bonifacio)	2.000
2.103	Idem	Sánchez Báez (Rafael)	5.000
2.104	Idem	Sánchez Fabián (Eladio)	3.000
2.105	Idem	Sánchez López (Pedro)	25.000
2.106	Idem	Santos Romero (Hilario)	6.000
2.107	Idem	Santos Sánchez (Telesforo)	3.000
2.108	Idem	Santos Simón (Gabriel)	4.000
2.109	Idem	Simón (Filomeno)	10.000
2.110	Idem	Simón (Isabel), viuda de Miguel Simón	3.000
2.111	Idem	Simón Arjona (Demetrio)	10.000
2.112	Idem	Simón Arjona (Félix)	8.000
2.113	Idem	Simón Báez (Pedro)	7.000
2.114	Idem	Simón Herrero (Epifanio)	4.000
2.115	Idem	Simón Martín (Andrés)	6.000
2.116	Idem	Simón Martín (Antonio)	7.000
2.117	Idem	Simón Martín (Guillermo)	3.000
2.118	Idem	Simón Simón (Benito)	6.000
2.119	Idem	Simón Simón (Matías)	4.000
2.120	Trujillo	Núñez Seco (José)	36.000
2.121	Valdeastillas	Iglesias Félix (Fausto)	2.500
2.122	Idem	Lorenzo Corral (Angel)	5.000
2.123	Idem	Moreno Corral (Francisco)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.124	Valdastillas	Rubio Pérez (Pablo)	2.000
2.125	Idem	Santamaria Félix (Florencio)	6.000
2.126	Valdeobispo	Alcón Hermoso (Julián)	19.000
2.127	Idem	Alcón Iglesias (Manuel)	4.000
2.128	Idem	Alcón Mateos (Emeterio)	10.000
2.129	Idem	Alcón Pulido (Pedro)	25.000
2.130	Idem	Batuecas Alcón (Santos)	3.000
2.131	Idem	Calvo García (José)	4.000
2.132	Idem	Carpintero Domínguez (Cirilo)	6.000
2.133	Idem	Domínguez Granados (Eraulio)	4.000
2.134	Idem	Domínguez Roncero (Felipe)	6.000
2.135	Idem	García Pulido (Marta)	6.000
2.136	Idem	Garrido Domínguez (Felipe)	4.000
2.137	Idem	Garrido Franco (Florencio)	3.000
2.138	Idem	Garrido Ruano (Angela)	4.000
2.139	Idem	Garrido Pulido (Maximiano)	6.000
2.140	Idem	Garrido Pulido (Valentín)	10.000
2.141	Idem	Gil González (Alejandro)	5.000
2.142	Idem	González Roncero (Aurelio)	6.000
2.143	Idem	González Roncero (Tomás)	8.600
2.144	Idem	Hernández Francisco (Matías)	3.000
2.145	Idem	Marián Lorenzo (Jesús)	8.000
2.146	Idem	Miranda Roncero (Pedro)	8.000
2.147	Idem	Pineros Galindo (Jenaro)	5.000
2.148	Idem	Pineros Galindo (Lorenza)	8.000
2.149	Idem	Pulido Clemente (Félix)	10.000
2.150	Idem	Pulido González (Juan) (a) "Lanzas"	5.000
2.151	Idem	Pulido Pineros (Severiano)	8.000
2.152	Idem	Rubio García (Gregorio)	6.000
2.153	Valverde Vera	Borja Cordobés (Jesús)	3.000
2.154	Idem	Borja Márquez (Antonia)	13.000
2.155	Idem	Borja Vázquez, José (Viuda de)	5.000
2.156	Idem	Camacho Cordobés (Claudio)	9.000
2.157	Idem	Cañadas Fernández (Liborio)	5.000
2.158	Idem	Cañadas González (Gonzalo)	3.000
2.159	Idem	Cañadas González (Luis)	3.500
2.160	Idem	Casado China (Celedonio)	4.000
2.161	Idem	Correas (Justo)	2.000
2.162	Idem	Correas Pérez (Emilio)	7.000
2.163	Idem	China Valverde (Eustaquio)	3.500
2.164	Idem	Fernández González (Emilio)	2.500
2.165	Idem	Fernández Santos (Valentín)	13.500
2.166	Idem	García y García (Rufo)	3.000
2.167	Idem	García Naharro (Trinidad)	4.000
2.168	Idem	García Vázquez (Félix)	4.000
2.169	Idem	García Vázquez (Justo)	2.500
2.170	Idem	Gil Figueras (José)	4.000
2.171	Idem	Iruela Domínguez (Demetrio)	2.500
2.172	Idem	Jaramillo Fernández (Telesforo)	2.500
2.173	Idem	Jiménez Rodríguez (Pedro)	7.500
2.174	Idem	Márquez Sáinz (Abelardo)	2.500
2.175	Idem	Naharro Casado (Teodoro)	4.000
2.176	Idem	Núñez Aceituno (Juliana), sucesora de Luis Luengo Domingo	36.500
2.177	Idem	Olivares González (Teodoro)	3.500
2.178	Idem	Peñas Fernández (Emilio)	2.500
2.179	Idem	Rocha Ramos (Juan de Dios)	9.000
2.180	Idem	Rodríguez (Nicanor)	2.000
2.181	Idem	Rodríguez Vázquez (Felipe)	4.000
2.182	Idem	Salas Durán (Rufo)	6.000
2.183	Idem	Salas González (Hilario)	9.000
2.184	Idem	Sánchez Naharro (Plácido)	5.000
2.185	Idem	Sanz Inigo (Juan)	2.500
2.186	Idem	Solis González (Aurelio)	4.000
2.187	Idem	Vázquez García (Melquiades)	3.500
2.188	Idem	Vázquez Márquez (Visitación), viuda de Julián González	12.000
2.189	Viandar de la Vera	Alonso Castaño (Faustino)	8.400
2.190	Idem	Alonso Castaño (Isabel)	3.600
2.191	Idem	Alonso Castaño (Marcos)	6.400
2.192	Idem	Alonso Castaño (Maximiliano)	12.600
2.193	Idem	Alonso Torés (Cirilo)	4.000
2.194	Idem	Alonso Trejo (Florencio)	6.000
2.195	Idem	Antón García (Teófilo)	13.600
2.196	Idem	Avila Alonso (Dionisio)	4.000
2.197	Idem	Avila García (Alejandro)	3.200
2.198	Idem	Avila García (Teodomiro)	4.000
2.199	Idem	Castaño Patrocinio	13.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.200	Viandar de la Vera.....	Castaño Alonso (Marceliano).....	10.000
2.201	Idem	Castaño Alonso (Melanio).....	4.800
2.202	Idem	Castaño Castaño (Anastasio).....	4.000
2.203	Idem	Castaño Castaño (Fernando).....	6.000
2.204	Idem	Castaño Domínguez (Demociano).....	5.500
2.205	Idem	Castaño Martín (Bernabé).....	4.000
2.206	Idem	Castaño Martín (Patricio).....	14.000
2.207	Idem	Castaño Martín (Pedro).....	3.000
2.208	Idem	Castaño Miranda (Vidal).....	4.000
2.209	Idem	Castaño Montero (Teodoro).....	4.300
2.210	Idem	Castaño Rodríguez (Francisco).....	4.000
2.211	Idem	Castaño Trejo (Demetrio).....	4.400
2.212	Idem	Fernández Vázquez (Román).....	2.800
2.213	Idem	González Tejedor (Jacinto).....	2.000
2.214	Idem	Miranda García (Juan).....	4.600
2.215	Idem	Pérez Alonso (Miguel).....	2.000
2.216	Idem	Rebale Blázquez (Adolfo).....	3.200
2.217	Idem	Torés Rodríguez (Olayo).....	2.400
2.218	Idem	Trejo Berrocoso (Bonifacio).....	3.500
2.219	Idem	Valverde Trejo (Pablo).....	2.000
2.220	Villanueva de la Vera.....	Acedo Lagar (Pedro).....	4.000
2.221	Idem	Ambrosio Mayo (Marcelina).....	2.500
2.222	Idem	Ambrosio Portal (Luis).....	5.000
2.223	Idem	Araujo Frias (Felipe).....	4.000
2.224	Idem	Araujo Frias (Santiago).....	2.500
2.225	Idem	Araujo Gil (Gilberto).....	4.000
2.226	Idem	Araujo Morcuende (Vitalino).....	13.000
2.227	Idem	Berguio Prieto (Santiago).....	2.000
2.228	Idem	Borja Timón (Cipriano).....	2.500
2.229	Idem	Botejara Mangas (Pedro).....	3.500
2.230	Idem	Cáceres Vera (Fulgencio).....	4.000
2.231	Idem	Cañadas China (Marcelino).....	2.000
2.232	Idem	Cañadas Fernández (Liborio).....	2.500
2.233	Idem	Casado del Río (José).....	4.000
2.234	Idem	Castañar Gómez, Salvador (Viuda de).....	2.500
2.235	Idem	Castañar González (Fulgencio).....	4.800
2.236	Idem	Castañar González (Teresa).....	2.000
2.237	Idem	Castañar Sánchez (Ramón).....	3.500
2.238	Idem	Collado Domínguez (Cándido del).....	6.400
2.239	Idem	Cordero Cáceres (Jerónimo).....	2.500
2.240	Idem	Cordero Martín (Luis).....	2.000
2.241	Idem	Domínguez Huertas (Nicolás).....	4.000
2.242	Idem	Domínguez Sánchez (Joaquín).....	4.000
2.243	Idem	Fernández Pérez (José).....	12.500
2.244	Idem	Fernández Santos (Valentín).....	2.500
2.245	Idem	Ferreiro García (Simeón).....	2.000
2.246	Idem	Garvín Frias (Antonio).....	5.000
2.247	Idem	Garvín Frias (Benito).....	5.000
2.248	Idem	Garvín Frias (Ignacio).....	2.500
2.249	Idem	Garvín Frias (Segundo).....	3.000
2.250	Idem	Gerónimo Morcuende (Pelegrín).....	4.000
2.251	Idem	González, Julián (Viuda de).....	10.000
2.252	Idem	González Fernández (Narciso).....	3.500
2.253	Idem	González Frias (Esteban).....	13.500
2.254	Idem	González Frias (Juan).....	4.000
2.255	Idem	González Rodríguez (Miguel).....	9.000
2.256	Idem	Hernández Peña (Julia).....	4.000
2.257	Idem	Infante Carrasco (José).....	2.500
2.258	Idem	Infante Prieto, Antonio (Viuda de).....	2.000
2.259	Idem	Jiménez Ambrosio (Bernardo).....	16.000
2.260	Idem	Jiménez Ambrosio (Felipe).....	3.000
2.261	Idem	Jiménez Ambrosio (María).....	19.000
2.262	Idem	Jiménez Ambrosio (Máximo).....	7.000
2.263	Idem	Jiménez Castañar (Ramón).....	8.500
2.264	Idem	Jiménez Garvín, Luis (Viuda de).....	2.000
2.265	Idem	Jiménez Gómez (Teófilo).....	18.000
2.266	Idem	Jiménez Merchán (Marcos).....	3.000
2.267	Idem	Jiménez Moreno (José).....	16.000
2.268	Idem	Jiménez Sánchez (Eugenio).....	2.000
2.269	Idem	Lancho Sánchez (Gregorio).....	3.500
2.270	Idem	López Sánchez (Aniceto).....	4.000
2.271	Idem	Luis Jiménez (Jesús).....	3.000
2.272	Idem	Luis Velasco (Melchor).....	4.000
2.273	Idem	Martín Rubio (Erano).....	8.000
2.274	Idem	Merchán Garvín (Santos).....	4.000
2.275	Idem	Morcuende, Deogracias (Sucesora de).....	8.000
2.276	Idem	Morcuende Castañar (Agustín).....	4.000
2.277	Idem	Morcuende Castañar (Felipe).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.278	Villanueva de la Vera.....	Morcuende González (Jacinto).....	12.000
2.279	Idem	Morcuende González (Tomás).....	5.000
2.280	Idem	Morcuende Prieto (Justo).....	4.000
2.281	Idem	Morcuende Prieto (Martín).....	3.000
2.282	Idem	Morcuende Prieto (Simón).....	2.000
2.283	Idem	Morcuende Prieto (Tomás).....	6.500
2.284	Idem	Morcuende Ramos (Gerardo).....	2.500
2.285	Idem	Morcuende Ramos (Juan).....	10.000
2.286	Idem	Moreno Castañar (Luis).....	12.000
2.287	Idem	Parrón García (Desiderio).....	2.500
2.288	Idem	Pérez Alonso (Román).....	13.000
2.289	Idem	Pérez Maroto (Gregorio).....	6.500
2.290	Idem	Pérez Morcuende (Antonio).....	3.000
2.291	Idem	Pérez Morcuende (Pedro).....	3.000
2.292	Idem	Pérez Morcuende (Tomás).....	15.000
2.293	Idem	Pérez Sánchez (Laureano).....	7.500
2.294	Idem	Prieto Luis (Pedro).....	2.000
2.295	Idem	Prieto Ramos (Dímas).....	14.000
2.296	Idem	Prieto Ramos (Lucas).....	6.500
2.297	Idem	Prieto Timón (José).....	3.000
2.298	Idem	Ramos Timón (Francisco).....	6.000
2.299	Idem	Rodríguez Peláez (Leopoldo).....	4.000
2.300	Idem	Rodríguez Rodríguez (Angel).....	4.000
2.301	Idem	Salinero Morcuende (Francisca).....	5.500
2.302	Idem	Salinero Vázquez (Isidoro).....	2.500
2.303	Idem	Salinero Vázquez (Pedro).....	8.000
2.304	Idem	Salinero Vázquez (Tomás).....	8.000
2.305	Idem	Sánchez Fernández (Pedro).....	2.500
2.306	Idem	Sánchez González (Abelardo).....	3.000
2.307	Idem	Sánchez Mayo (Emilio).....	6.500
2.308	Idem	Sánchez Mayo (Eugenio).....	2.500
2.309	Idem	Sánchez Timón (Mariano).....	2.500
2.310	Idem	Serrano Castañar (Pascual).....	3.500
2.311	Idem	Serrano Quintana (Dionisio).....	2.500
2.312	Idem	Serrano Quintana (Lorenzo).....	2.500
2.313	Idem	Simón Sánchez (Francisco).....	2.000
2.314	Idem	Timón (Manuel)	2.500
2.315	Idem	Timón Araujo (Tomás).....	2.500
2.316	Idem	Timón Araujo (Valentín).....	2.000
2.317	Idem	Timón Hernández (Miguel).....	2.000
2.318	Idem	Timón Martín (Roque).....	13.000
2.319	Idem	Timón Ramos (Juan).....	3.000
2.320	Idem	Timón Salinero (José) (Sucesor de Paulino Salinero)	3.000
2.321	Idem	Vázquez Castañar (Gil).....	4.800
2.322	Villar de Plasencia.....	Díaz García (Severiano).....	2.000
2.323	Idem	García Guillén (Esteban).....	4.000
2.324	Idem	Gutiérrez Blázquez (Remigio).....	16.000
2.325	Idem	Mora Paniagua (Alberto).....	5.000
2.326	Idem	Oliva Liberato (Germán).....	2.000
2.327	Idem	Paniagua González (Maximiliano).....	3.000
2.328	Idem	Veras Martín (S. Celedonio).....	14.000
2.329	Idem	Valencia Ramos (Valeriano).....	4.000
2.330	Zarza de Granadilla.....	Antón Maillo (Elias).....	5.000
2.331	Idem	Blanco Dominguez (María).....	16.000
2.332	Idem	Cáceres Gordo (Emiliano de).....	38.000
2.333	Idem	García Hernández (Anacleto).....	4.000
2.334	Idem	Gil Valencia (Efigenio).....	5.000
2.335	Idem	Monforte Arroyo (Faustino).....	14.000
2.336	Idem	Muñoz Marcos (José).....	4.000
2.337	Idem	Rodríguez Rodríguez (Carlos).....	14.000
2.338	Idem	Rodríguez Rodríguez (Juan).....	8.000

PROVINCIA DE TOLEDO

2.339	Calzada de Oropesa.....	Arroyo Murcia (Donato).....	2.000
2.340	Idem	Edo y Monzonis (Basilio).....	12.000
2.341	Idem	González y Martín (Juana).....	12.000
2.342	Idem	Jarillo Cabañas (Julian).....	12.000
2.343	Idem	Martín Gómez (Julian).....	8.000
2.344	Idem	Montesinos Sánchez (Pablo).....	4.000
2.345	Idem	Parra Díaz (Francisco).....	2.000
2.346	Idem	Pedrero Alonso (Juan María).....	3.000
2.347	Idem	Urdiales Amor (Pedro).....	2.500
2.348	Talavera de la Reina.....	Hernández de la Cruz (Juan).....	5.000
2.349	Idem	Mayoral Fernández (Constancio).....	7.000

RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS POR LA COMISION CENTRAL

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ÁVILA			
1	Guisando	González Nogueras (Jesús).....	9.000
PROVINCIA DE CÁCERES			
2	Alía	Cruz Fernández (Miguel).....	25.000
3	Caizadilla	Clemente Campos (Eladio).....	5.000
4	Castañar de Ibor.....	Arriaga y Vildozola (Eduado).....	10.000
5	Idem	Bote Trujillo (Antonio).....	10.450
6	Idem	Díaz Bueno (José).....	8.000
7	Idem	Díaz Trujillo (Luis).....	18.000
8	Idem	Domínguez Aparicio (Nicolás).....	14.000
9	Idem	Durán Díaz (Nicolás).....	3.500
10	Idem	García Villegas (Manuel).....	7.000
11	Idem	Gómez López (Santos).....	12.000
12	Idem	Hernández Iglesias (Avelino).....	7.000
13	Idem	Higuera Martín (Pedro).....	6.000
14	Idem	Nogal Jara (Eugenio).....	12.000
15	Idem	Obregón Díaz (Anastasio).....	8.000
16	Idem	Obregón Donaire (Cecilio).....	7.000
17	Idem	Obregón Donaire (Pedro).....	14.000
18	Idem	Romero y Romero (Urbano).....	8.000
19	Gargueta	Calle Silos (José de la).....	9.000
20	Santa Cruz de Paniagua.....	Casillas (Florencio).....	5.000
21	Idem	Casillas Gómez (Isidoro).....	20.000
22	Idem	Casillas Gómez (Narciso).....	5.000
23	Idem	Domínguez (Félix).....	4.600
24	Idem	Domínguez Galindo (Eusebio).....	3.600
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
25	Huertezuelas	Fernández Carreras (Ciriaco).....	
PROVINCIA DE TOLEDO			
26	Alcaudete de la Jara.....	Fernández (Alejandro)	15.000
SOLICITUDES DENEGADAS POR LA DIRECCION			
PROVINCIA DE ÁVILA			
1	Candeleda	Crespo Frias (Nicasio).....	12.000
2	Idem	Hornero Grande (Juan).....	10.000
PROVINCIA DE CÁCERES			
3	Aldea del Camino.....	Corzo Morales (Antonio).....	6.000
4	Idem	Montero Castillo (Alvaro).....	7.000
5	Idem	Rodríguez Ferrer (Juan).....	5.000
6	Idem	Sánchez Blázquez (Agustín).....	12.000
7	Aldea de la Vera.....	Pérez Cardador (Angel).....	12.000
8	Cuacos de la Vera.....	Corral Arias (Pedro).....	8.000
9	Idem	García Jiménez (Bernardino).....	12.000
10	Idem	Martín Castellano (Emeterio).....	6.000
11	Idem	Pérez Muelas (Justo).....	5.000
12	Idem	Pinadero Hornero (Miguel).....	6.000
13	Idem	Pinadero Moreno (Francisco).....	12.000
14	Idem	Santos Becerro (Lucrécio).....	15.000
15	Madrigal de la Vera.....	Núñez Jiménez (Juan).....	12.000
16	Montehermoso	Alcón Alcón (Jerónimo).....	3.000
17	Talayuela	Baeza Gómez (Luis).....	20.000
18	Idem	Baeza Serradilla (Rufino).....	18.000
19	Idem	Corredeira Sánchez (Paula).....	20.000
20	Idem	Domínguez García (Pedro).....	12.000
21	Idem	Merino Serrano (Francisco).....	2.000
22	Idem	Santa Engracia Martín (Leandro).....	18.000
23	Torremenga	Cepeda Gregorio (Emilio).....	14.000
24	Idem	Cepeda Romero (Cándido).....	14.000
25	Idem	Martín Herrero (Simeón).....	4.500
26	Idem	Mateos Vicente (Cosme).....	12.000
27	Idem	Famos Matías (Cayetano).....	6.000
28	Idem	Romero Mateos (Feliciano).....	3.000

SOLICITUDES DENEGADAS POR LA INSPECCION

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ÁVILA			
1	Arenas-Candeleda	Camacho Peralta (Eduardo)	6.000
2	Idem	Cerro González (Julián)	4.000
3	Idem	Cuevas Sánchez (Dionisio)	100.000
4	Idem	Fernández Sánchez (Juan)	6.000
5	Idem	Fernández Sánchez (Santiago)	10.000
6	Idem	García Bravo (Ildefonso)	3.000
7	Idem	González Fernández (Romualdo)	5.000
8	Idem	González Lorente (Pedro)	6.000
9	Idem	Jara Mora (Jenaro)	4.000
10	Idem	Jarillo Vadillo (Ignacio)	16.500
11	Idem	Jiménez González (Cesáreo)	4.000
12	Idem	Jiménez Sánchez (León)	15.000
13	Idem	Jiménez San Nicolás (Gregorio)	5.000
14	Idem	Machota Sánchez (Bonifacio)	2.000
15	Idem	Martín Jiménez (José)	8.000
16	Idem	Martín Vadillo (Adrián)	6.000
17	Idem	Nubras Pelayo (Teodosio)	3.000
18	Idem	Pérez (Mariano)	8.000
19	Idem	Relamal Sánchez (Martín)	2.000
20	Idem	Rodríguez Luengo (Felicidad)	5.000
21	Idem	Rodríguez Sánchez (Gregorio)	10.000
22	Idem	Rodríguez Villa (Estanislao)	6.000
23	Idem	Sánchez Jarillo (Teófilo)	20.000
24	Idem	Sánchez Machota (Emeterio)	4.000
25	Idem	Sánchez Martín (Cándido)	6.000
26	Idem	San Juan Pereira (Marcelino)	4.500
27	Idem	Vadillo Vázquez (Jacinto)	5.000
28	Idem	Vadillo Pérez (Benigno)	10.000
29	Idem	Vadillo Jiménez (Eladio)	10.000
30	Idem	Vadillo Jiménez (Gregorio)	20.000
31	Idem	Vázquez de la Cruz (Castor)	3.000
32	Idem	Vázquez Blázquez (Dimas)	2.000
33	Candeleda	Acosta Córdoba (Fermín)	12.000
34	Idem	Acosta Fernández (Daniel)	10.000
35	Idem	Acosta Guzmán (José)	6.000
36	Idem	Acosta Nieto (Toribio)	5.000
37	Idem	Alemeda Badillo (María)	10.000
38	Idem	Aliseda Soto (Victoriano)	14.000
39	Idem	Baquero Mesa (Cipriano)	8.000
40	Idem	Baquero Mesa (Daniela)	14.000
41	Idem	Parderas García (Dionisio)	6.000
42	Idem	Blanco Hernández (Alfonso)	7.000
43	Idem	Blázquez Fernández (Régulo)	9.000
44	Idem	Blázquez Fraile (Cecilio)	8.000
45	Idem	Blázquez Garro (Serafín)	8.000
46	Idem	Eláquez Gómez (Cipriano)	5.000
47	Idem	Breñas Acosta (Julián)	10.000
48	Idem	Campos García (Eugenio)	6.000
49	Idem	Carreras Fraile (Juan)	5.000
50	Idem	Carreras Rodríguez (Guillermo)	10.000
51	Idem	Carreras Sánchez (Justo)	8.000
52	Idem	Carreras Sánchez (Nicasio)	5.000
53	Idem	Carrero Barrero (Felipe)	7.000
54	Idem	Carretero González (Gregorio)	5.000
55	Idem	Carreras Sánchez (José)	15.000
56	Idem	Casillas Rodríguez (Andrés)	5.000
57	Idem	Córdoba Delgado (Eugenio)	12.000
58	Idem	Custodio Martín (Francisco)	6.000
59	Idem	Crespo Martín (Antonio)	8.000
60	Idem	Chinarro Núñez (Fernando)	7.000
61	Idem	Chinarro Prieto (Juan)	10.000
62	Idem	Chozas Suárez (Julián)	10.000
63	Idem	Delgado García (Felipe)	8.000
64	Idem	Familian Hernández (Ángel)	10.000
65	Idem	Fariñas Blanco (Jesús)	6.000
66	Idem	Fernández (Pascasio)	4.000
67	Idem	Fernández Carbonero (Esteban)	10.000
68	Idem	Fernández Morcuende (Domingo)	8.000
69	Idem	Fernández Morcuende (Florencio)	6.000
70	Idem	Frias Nieto (Alejandro)	3.500
71	Idem	Galán Badillo (Bonifacia)	9.000
72	Idem	García Álvarez (Antolín)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
73	Candeleda	García Gil (Magín)	6.000
74	Idem	García Gómez (Victoriano)	6.000
75	Idem	García Magín (Heliodoro)	7.000
76	Idem	García Pérez (Florentina)	6.000
77	Idem	García Ramos (Apolinar)	10.000
78	Idem	García Ramón (Santos)	5.000
79	Idem	García San Segundo (Honorio)	6.000
80	Idem	Gálvez Moreno (Dimas)	8.000
81	Idem	Gargantilla Gamo (Pedro)	7.500
82	Idem	Gargantilla Gamo (Vicente)	6.000
83	Idem	Gómez Cortázar (Pedro)	10.000
84	Idem	Gómez García (Casto)	12.000
85	Idem	Gómez Lancho (Felipe)	6.000
86	Idem	Gómez Lázaro (Alejandro)	10.000
87	Idem	Gómez Lefler (Manuel)	10.000
88	Idem	Gómez Morcuende (Cástor)	30.000
89	Idem	González López (Samuel)	5.000
90	Idem	González Morcuende (Cándido)	6.000
91	Idem	González Nieto (Nemesio)	3.000
92	Idem	González Serrano (Vicente)	12.000
93	Idem	Guzmán Crespo (Emiliano)	15.000
94	Idem	Guzmán García (Timoteo)	10.000
95	Idem	Guzmán Morcuende (Luciano)	10.000
96	Idem	Guzmán Ortega (Daniel)	7.000
97	Idem	Guzmán Villarreal (Desiderio)	20.000
98	Idem	Grande Gómez (Práxedes)	14.000
99	Idem	Hernández Barroso (Manuel)	3.000
100	Idem	Hernández Delgado (Anastasio)	6.000
101	Idem	Hernández González (Juan)	10.000
102	Idem	Hernández Morcuende (Vidal)	2.500
103	Idem	Hernández Rodríguez (Miguel)	14.000
104	Idem	Hernández Rodríguez (Nemesio)	18.000
105	Idem	Hernández Silva (José)	7.000
106	Idem	Hernández Villegas (José)	7.000
107	Idem	Herradura Salvador (Sinfiriano)	10.000
108	Idem	Herrero Vadillo (Julían)	8.000
109	Idem	Herrero Galán (Eloy)	10.000
110	Idem	Herrero Suárez (Fernando)	6.000
111	Idem	Hoyos González (Marcelo)	5.000
112	Idem	Infantes Guzmán (Leonardo)	10.500
113	Idem	Infantes Pestaña (Federico)	7.000
114	Idem	Jara Garro (Pedro)	10.000
115	Idem	Jiménez Calvo (Julían)	3.000
116	Idem	Jiménez García (Maximiano)	5.000
117	Idem	Jiménez Núñez (Crispín)	10.000
118	Idem	Jiménez Sánchez (Ambrosio)	4.000
119	Idem	Labajo Díaz (Felipe)	10.000
120	Idem	Lancho Garvín (Marcial)	6.000
121	Idem	López García (Ladislao)	10.000
122	Idem	López Hernández (Mateo)	3.000
123	Idem	López López (Constancio)	6.000
124	Idem	López Tiemblo (Ángel)	12.000
125	Idem	Lozano Rodríguez (Modesto)	9.000
126	Idem	Marcos Tirado (Pedro)	6.000
127	Idem	Martín Martín (Juan)	3.000
128	Idem	Martín Pulido (Alejandro)	6.000
129	Idem	Mesa Gómez (Ángel)	3.000
130	Idem	Mesa Gómez (Julían)	6.000
131	Idem	Mesa Vaquero (Filomeno)	6.000
132	Idem	Miranda González (Esteban)	6.000
133	Idem	Miranda González (Florencio)	6.000
134	Idem	Monforte Gutiérrez (Bernabé)	12.000
135	Idem	Monje Hornero (Florentino)	3.000
136	Idem	Morcuende Carbonero (Julían)	5.000
137	Idem	Morcuende Carrasco (Andrés)	6.000
138	Idem	Morcuende Carrasco (Gregorio)	10.000
139	Idem	Morcuende Gelado (Saturnino)	6.000
140	Idem	Morcuende Herrero (Alfonso)	10.000
141	Idem	Morcuende Herrero (Victor)	8.000
142	Idem	Moreno Carbonero (Luis)	10.000
143	Idem	Moreno Carreras (Eugenio)	4.000
144	Idem	Mostacero González (Casiano)	6.000
145	Idem	Muñoz Gómez (Esteban)	6.000
146	Idem	Muñoz Hernández (José)	8.000
147	Idem	Murillas Pérez (Marcos)	4.000
148	Idem	Nieto Gómez (Vidal)	12.000
149	Idem	Nieto Pérez (Cecilio)	5.000
150	Idem	Nieto Pérez (Florencio)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
151	Candeleda	Nieto Pérez (Francisco)	8.000
152	Idem	Ninón García (Felipe)	21.000
153	Idem	Núñez Morcuende (Elias)	8.000
154	Idem	Núñez Sánchez (Andrés)	6.000
155	Idem	Parras Acosta (Antonio)	5.000
156	Idem	Pazos Nieto (Fermín)	13.000
157	Idem	Peralta Machota (Juan)	20.000
158	Idem	Pérez Carrasco (Maria)	7.000
159	Idem	Pérez Fariñas (Baltasar)	12.000
160	Idem	Pérez Martín (Mauricio)	10.000
161	Idem	Pérez Reina (Esteban)	
162	Idem	Pérez Soto (Jesús)	10.000
163	Idem	Pinar Chinarro (Lorenzo)	10.000
164	Idem	Puentes Hernández (Medardo)	7.000
165	Idem	Plaza Pulido (Julián)	4.000
166	Idem	Plaza Pulido (Valentín)	4.000
167	Idem	Prieto Grande (Francisco)	12.000
168	Idem	Reguero Barrero (Raimundo)	10.000
169	Idem	Rico Ribera (Pedro)	11.000
170	Idem	Rincón Núñez (Lorenzo)	5.000
171	Idem	Rivas Ruiz (Antonio)	10.000
172	Idem	Ribera Martín (José)	8.000
173	Idem	Robledillo Moreno (Miguel)	4.000
174	Idem	Rodillo Pestaña (Casimiro)	3.500
175	Idem	Rodríguez Blázquez (Primo)	5.000
176	Idem	Rodríguez Campos (Jerónimo)	8.000
177	Idem	Rodríguez García (Julián)	6.000
178	Idem	Rodríguez Rosillo (Gregorio)	12.000
179	Idem	Rosillo Acosta (Agapito)	5.000
180	Idem	Salinas Hernández (Raimundo)	3.000
181	Idem	Sánchez Chozas (Dionisio)	6.000
182	Idem	Sánchez Fernández (Antonio)	16.000
183	Idem	Sánchez Monforte (Demetrio)	8.000
184	Idem	Sánchez Morcuende (Domingo)	15.000
185	Idem	Sánchez Morcuende (Enrique)	30.000
186	Idem	Sánchez Morcuende (Severiano)	20.000
187	Idem	Sánchez Peralta (Pedro)	9.000
188	Idem	Sánchez Pérez (Pelayo)	20.000
189	Idem	Sánchez Perona (Pablo)	10.000
190	Idem	Sánchez Salvador (Amador)	6.000
191	Idem	Sánchez y Sánchez (Inés)	6.000
192	Idem	Sánchez Sierra (Francisco)	8.000
193	Idem	Serrano de Fernando (Andrés)	8.000
194	Idem	Serrano Gutiérrez (Esteban)	8.000
195	Idem	Serrano Tiemblo (Bernardo)	8.000
196	Idem	Sierra Gómez (Leonardo)	12.000
197	Idem	Soto Garvín (Jesús)	12.000
198	Idem	Suárez Burgos (Caprasio)	12.000
199	Idem	Suárez Carreras (Justo)	8.000
200	Idem	Suárez Guzmán (Gregorio)	7.000
201	Idem	Terrero Barrero (Cipriano)	6.000
202	Idem	Herrero Murillo (Nicasio)	6.500
203	Idem	Tiemblo López (Doroteo)	6.000
204	Idem	Tiemblo Núñez (Pedro)	6.000
205	Idem	Tomás Delgado (Catalino)	6.000
206	Idem	Tomás García (Timoteo de)	10.000
207	Idem	Torres Rubio (Victor)	5.000
208	Idem	Vaquero Alvarez (Clemente)	6.000
209	Idem	Vaquero Mesa (Pedro)	8.000
210	Idem	Vaquero Serrano (Jorge)	6.500
211	Idem	Velasco Sierra (Daniel)	7.000
212	Lanzahita	Castillo Esteban (Bienvenido)	4.000
213	Idem	Degano Burgos (Pelayo)	7.000
214	Idem	Fernández Sánchez (Fernando)	5.500
215	Idem	García (Joaquín)	2.000
216	Idem	García Sánchez (Felipe)	20.000
217	Idem	Gómez Sánchez (Hdefonso)	8.000
218	Idem	Manso Robles (Cándido)	6.000
219	Idem	Orbaneja Pérez (Gabriel de)	8.000
220	Idem	Robles Manso (Angel)	7.000
221	Idem	Robles Sierra (Severiano)	10.000
222	Idem	Sánchez Acosta (Tomás)	10.000
223	Idem	Sierra Sierra (Facundo)	7.000
224	Poyales del Hoyo	Díaz Gil (Primitivo)	5.000
225	Idem	Jiménez Peña (Fernando)	5.000
226	Idem	Martín Fernández (Gerardo)	6.000
227	Idem	Pérez de la Fuente (Aurelio)	4.000
228	Idem	Peralta Vadillo (Javier)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
229	Pozales del Hoyo.....	Saigado Pérez (Eladio).....	7.000
PROVINCIA DE CÁCERES			
230	Abadía	Guerrero Málaga (Antonio).....	12.000
231	Idem	Hernández Rico (Honorio).....	14.000
232	Idem	Málaga Marín (Serafín).....	12.000
233	Idem	Moreno Hernández (Mateo).....	14.000
234	Idem	Pascual (Eugenio).....	5.000
235	Aldeanueva del Camino.....	Alvarez Aprea (Victor).....	6.000
236	Idem	Blanco Diaz (Juana).....	16.000
237	Idem	Borjas Moreno (Jerónimo).....	12.000
238	Idem	Duarte Domínguez (Daniel).....	4.000
239	Idem	Duarte María (Antonio).....	12.000
240	Idem	Castillo Arroyo (Manuel).....	12.000
241	Idem	Castillo Arroyo (Pedro).....	5.000
242	Idem	Fuentes (Longino de la).....	10.000
243	Idem	Galán Márquez (Jerónimo).....	9.000
244	Idem	Gómez Alvarez (Serafín).....	4.000
245	Idem	Gómez Márquez (Nicolás).....	9.000
246	Idem	González Durán (Dionisio).....	5.000
247	Idem	González (Faustino).....	5.000
248	Idem	Hernández Sánchez (José).....	5.000
249	Idem	López Vallejos (José).....	6.000
250	Idem	Muñoz Pérez (José).....	24.000
251	Idem	Rodríguez de la Fuente (Julio).....	5.000
252	Idem	Sánchez Rubio (José).....	9.000
253	Idem	Vallejos Domínguez (Martín).....	5.000
254	Villanueva de la Vera.....	Alegre Cáceres (Venancio).....	8.000
255	Idem	Alegre Jilarte (María).....	10.000
256	Idem	Aparicio Hernández (Victor).....	12.000
257	Idem	Aparicio Parrón (Felipe).....	18.000
258	Idem	Avila García (Eusebio).....	17.000
259	Idem	Eallesteros Bautista (Basilio).....	16.000
260	Idem	Bautista Romero (Saturnino).....	10.000
261	Idem	Béjar Romero (Cayetano).....	10.000
262	Idem	Blázquez Mesonero (Saturnino).....	12.000
263	Idem	Cáceres Muñoz (Gregorio).....	26.000
264	Idem	Calle y Calle (Jesús).....	12.000
265	Idem	Casero Avila (Abdón).....	6.000
266	Idem	Casero Fernández (Agustina).....	10.000
267	Idem	Casero Gil (Florentino).....	13.000
268	Idem	Collar Hernández (María).....	3.000
269	Idem	Curiel Casero (Casiano).....	12.000
270	Idem	Curiel Muñoz (Joaquín).....	6.000
271	Idem	Fernández Avila (Andrea).....	10.000
272	Idem	Fernández Blázquez (Matías).....	7.000
273	Idem	Fernández Collar (Casiano).....	12.000
274	Idem	Fernández Félix (Sebastián).....	5.500
275	Idem	Fernández García (Eleuterio).....	10.000
276	Idem	Fernández Montero (Eulogio).....	12.000
277	Idem	Gallardo Muñoz (Eulogio).....	24.000
278	Idem	Gallardo Muñoz (Saturnino).....	6.000
279	Idem	García García (María).....	8.000
280	Idem	García Gil (Leoncio).....	4.900
281	Idem	García Pérez (Santiago).....	18.000
282	Idem	García Ruiz (Miguel).....	15.000
283	Idem	Gil Moreno (Easilio).....	8.000
284	Idem	Hernández Serrano (Rufina).....	15.000
285	Idem	Jilarte Gómez (Isidoro).....	15.000
286	Idem	Jilarte Muñoz (Zacarias).....	8.000
287	Idem	López Brit (Sotero).....	8.000
288	Idem	López García (Saturnino).....	6.000
289	Idem	López Muñoz (Gabino).....	12.500
290	Idem	López Negrillo (José).....	10.000
291	Idem	Martín Jilarte (Teodoro).....	16.000
292	Idem	Muelas García (Ambrosio).....	8.000
293	Idem	Muelas Parrón (Aquilino).....	8.000
294	Idem	Muelas Parrón (Felipe).....	10.000
295	Idem	Muelas Parrón (Lamberto).....	10.000
296	Idem	Muelas Pérez (Anastasio).....	12.000
297	Idem	Muñoz Jilarte (Vicente).....	15.000
298	Idem	Muñoz Sánchez (Miguel).....	6.000
299	Idem	Muñoz Vizcaino (Fructuoso).....	6.000
300	Idem	Paniagua Collar (Marciano).....	3.000
301	Idem	Parrón Casero (Serafín).....	7.000
302	Idem	Parrón Casero (Teófila).....	22.000
303	Idem	Paz Romero (Emilio).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
304	Villanueva de la Vera.....	Pérez Alegre (José).....	6.000
305	Idem	Pérez Casero (Teodoro).....	6.000
306	Aldeanueva de la Vera.....	Pérez Iglesias (Eugenio).....	6.000
307	Idem	Pérez Jilarte (Alvaro).....	13.500
308	Idem	Pérez Romero (Victoriano).....	9.000
309	Idem	Pérez Trancón (José).....	8.000
310	Idem	Pérez Vizcaino (Manuel).....	6.000
311	Idem	Perino Muñoz (Loreto).....	4.500
312	Idem	Romero García (Evaristo).....	6.000
313	Idem	Romero Santos (Marcelino).....	11.000
314	Idem	Romero Trancón (Pilar).....	18.000
315	Idem	Romero Trancón (Valentín).....	12.000
316	Idem	Romero Vegas (Justo).....	8.000
317	Idem	Sánchez Paz (Antonio).....	5.000
318	Idem	Santos Fernández (Domingo).....	14.000
319	Idem	Sindicato Agrícola de Aldeanueva.....	100.000
320	Idem	Torrervo Rodríguez (Manuel).....	6.000
321	Idem	Trancón Azulas (Sixto).....	20.000
322	Idem	Trancón Casado (José).....	4.000
323	Idem	Valleros Moreno (Angel).....	6.000
324	Idem	Valleros Moreno (Julian).....	11.000
325	Idem	Velis Muñoz (Fulgencio).....	12.000
326	Idem	Vergara Fernández (José).....	12.000
327	Idem	Vergara Solano (Domingo).....	4.000
328	Idem	Vivas Paz (Tomás).....	12.000
329	Arroyamolinós	Collado Martín (Eugenio).....	12.000
330	Idem	Garzón Domingo (Constantino).....	8.000
331	Idem	Martín Ribero (Victoriano).....	12.000
332	Idem	Tierno Aguilar (Juan).....	8.000
333	Baños de Montemayor.....	Gómez Márquez (Nicolás).....	8.000
334	Cabezuela del Valle.....	Pascual Duque (Julian).....	6.500
335	Idem	Sánchez Rodríguez (Anastasio).....	14.000
336	Carcaboso	López Gutiérrez (Teodoro).....	6.000
337	Idem	Moreno Rufo (Felipe).....	6.000
338	Casas del Castañar.....	Carril Fernández (Heliodoro).....	9.000
339	Idem	Collado Collado (Evaristo).....	6.000
340	Idem	Collado Collado (Florentino).....	4.000
341	Idem	Llorente Martín (Bonifacio).....	9.000
342	Idem	Ramos Díaz (Tomás).....	2.000
343	Casas del Monte.....	García Granados (Antonio).....	2.000
344	Idem	García Sánchez (Angel).....	6.000
345	Casatejada	Aparicio Sánchez (Filiberio).....	30.000
346	Casillas de Coria.....	Moreno Utrera (Telesfora).....	10.000
347	Collado	Aparicio Cirujano (Maximino).....	12.000
348	Idem	Benítez Prieto (Máximo).....	10.000
349	Idem	Bueno Benítez (Juan).....	5.000
350	Idem	Correas Benítez (Juan).....	14.000
351	Idem	Fabián Sánchez (Vicente).....	8.000
352	Idem	Fernández Guerra (Manuel).....	30.000
353	Idem	García Pavón (Dionisio).....	3.000
354	Idem	García Ramos (Felipe).....	16.000
355	Idem	López Paz (Zenón).....	6.000
356	Idem	Martín Jiménez (Francisco).....	12.000
357	Idem	Martín Pastor (José).....	30.000
358	Idem	Núñez Sastre (Francisco).....	24.000
359	Idem	Salgado Serradilla (Juan).....	30.000
360	Idem	Sánchez Pancho (Domingo).....	10.000
361	Idem	Sánchez Sánchez (Marcelino).....	20.000
362	Idem	Sánchez Tovar (Leocadia).....	12.000
363	Idem	Tovar Martín (Apolinar).....	16.000
364	Idem	Trujillo González (Zenón).....	2.000
365	Idem	Trujillo Guzmán (Benedicto).....	15.000
366	Idem	Vélez Alegre (José).....	36.000
367	Coria	Alcoba Naveiro (Guillermo).....	30.000
368	Idem	Calderón (Gabriela).....	10.000
369	Idem	Clemente Lucas (Adrián).....	10.000
370	Idem	Iglesias Garrido (Toribio).....	15.000
371	Idem	Simeón Martín (Hermenegildo).....	130.000
372	Cuacos	Cirujano Serradilla (Pedro).....	12.000
373	Idem	Gallego Casado (Leopoldo).....	8.000
374	Idem	Gallego Muñoz (Antonia).....	9.000
375	Idem	García González (Gregorio).....	6.000
376	Idem	García Jiménez (Felipe).....	15.000
377	Idem	García Jiménez (Inocencio).....	5.000
378	Idem	García Pérez (Crescenciano).....	10.000
379	Idem	Jiménez Domínguez (Cayo).....	10.000
380	Idem	Jiménez Izquierdo (Pedro).....	5.000
381	Idem	Jiménez Pérez (Ramón).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
382	Cuscos	Jiménez Pérez (Valeriano)	8.000
383	Idem	Hernández (Ramón)	10.000
384	Idem	Hernández Fuentes (Juan)	18.000
385	Idem	Hernández Hornero (Francisco)	12.000
386	Idem	Hernández Tovar (Andrés)	16.000
387	Idem	Hornero Pérez (Blas)	12.000
388	Idem	Hornero Rodríguez (Antonio)	9.000
389	Idem	Hornero Rodríguez (Dionisio)	15.000
390	Idem	Hornero Sánchez (Ciriaco)	4.000
391	Idem	López Collazo (Leonardo)	5.000
392	Idem	López Hoyos (Emilio)	12.000
393	Idem	Mateos Hernández (Zacarias)	12.000
394	Idem	Mateos Primo (José)	20.000
395	Idem	Mora Elanco (Fausto)	3.000
396	Idem	Núñez Jilarie (Serafín)	15.000
397	Idem	Muñoz Montero (Victorio)	12.000
398	Idem	Muñoz Pérez (Fulgencio)	15.000
399	Idem	Pérez García (Abilio)	6.000
400	Idem	Pérez Hornero (Teodosio)	12.000
401	Idem	Rodríguez Vasco (Francisco)	6.000
402	Idem	Santos Galayo (Manuel)	5.000
403	Idem	Santos Márquez (Pedro)	12.000
404	Idem	Sindicato Católico Agrario de Cuacos	250.000
405	Idem	Solano Torés (Benigno)	6.000
406	Idem	Torres González (Antonio)	3.000
407	Galisteo	Alcón Martín (Permin)	30.000
408	Idem	Alcón Villar (Ceferino)	15.000
409	Idem	López y López (Rufo)	10.000
410	Idem	López Paniagua (Paulino)	8.000
411	Idem	Martín Blas (Juan Antonio)	2.000
412	Garganta la Olla	Aparicio López (Andrés)	10.000
413	Idem	Basilio Castillo (Angel)	6.800
414	Idem	Calero López (Concepción)	15.000
415	Idem	Campos Aparicio (Primitivo)	10.000
416	Idem	Cozar Masedo (Antoliano)	5.000
417	Idem	David Basilio (Máximo)	6.000
418	Idem	Díaz García (Antonio)	10.000
419	Idem	Díaz Pérez (Abdón)	12.000
420	Idem	Duque Herrero (Eliás)	6.000
421	Idem	Espino Jirano (Epifanio)	12.000
422	Idem	Esteban Díaz (Macario)	10.000
423	Idem	Esteban Díaz (Miguel)	10.000
424	Idem	García David (Leoncio)	3.000
425	Idem	García López (Pablo)	25.000
426	Idem	Gómez Curiel (Francisco)	20.000
427	Idem	Herrero López (German)	15.000
428	Idem	Iglesias Castaño (Félix)	15.000
429	Idem	Iglesias Díaz (Marciano)	5.000
430	Idem	Iglesias Martín (Felipe)	12.000
431	Idem	Iglesias Martín (Samuel)	12.000
432	Idem	León López (Ricarda)	10.000
433	Idem	López Burcio (Miguel)	10.000
434	Idem	López Calero (Valentín)	8.000
435	Idem	López Díaz (Benigno)	7.000
436	Idem	López Jiménez (Daniel)	5.000
437	Idem	Martín López (Benigno)	8.000
438	Idem	Martín López (Valerio)	2.000
439	Idem	Miranda Miguel (Dionisio)	10.000
440	Idem	Montero Mateos (Margarita)	6.000
441	Idem	Moreno López (Crispín)	10.000
442	Idem	Muñoz Herrero (Marcos)	6.000
443	Idem	Peña Curiel (Dionisio)	5.000
444	Idem	Peña López (Epifanio)	30.000
445	Idem	Peña Pérez (Saturnino)	6.000
446	Idem	Pérez López (Francisco)	10.000
447	Idem	Pérez López (Miguel)	7.000
448	Idem	Pérez y Pérez (Anastasia)	9.000
449	Idem	Pérez Sánchez (Femín)	8.000
450	Idem	Sánchez Burcio (Vicente)	6.000
451	Idem	Servadilla García (Félix)	8.000
452	Idem	Trujillo Gazmán (Benedicto)	30.000
453	Gargantilla	Barbero Hernández (Isidoro)	6.000
454	Idem	Barbero Peñasco (Eustilio)	24.000
455	Idem	Barbero Peñasco (Gervasio)	10.000
456	Idem	Barbero Peñasco (Salustiano)	6.000
457	Idem	Barbero Pérez (Miguel)	8.000
458	Idem	Carril Hernández (Demetrio)	5.000
459	Idem	Carril Hernández (Miguel)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
460	Gargantilla	Carril Pérez (Anselmo)	6.000
461	Idem	Esteban Carril (Severiano)	8.000
462	Idem	Galiñanes Carril (Crispulo)	10.000
463	Idem	González Hernández (Agustín)	6.000
464	Idem	González Hernández (Juan)	9.000
465	Idem	Hernández Sánchez (Manuel)	6.000
466	Idem	Hernández Hernández (Modesto)	3.000
467	Idem	Hernández Pérez (Julían)	7.000
468	Idem	Martín (Diego)	6.000
469	Idem	Martín Carril (Gregorio)	9.000
470	Idem	Martín Hernández (Juana)	9.000
471	Idem	Martín Hernández (Salustiano)	16.000
472	Idem	Martín Carril (Marcelino)	5.000
473	Idem	Martín Martín (Cipriano)	6.000
474	Idem	Martín Rosado (Martín)	4.000
475	Idem	Martín Vallejo (Rosindo)	5.000
476	Idem	Núñez Pérez (Fidel)	6.000
477	Idem	Pérez Carril (Pelayo)	5.000
478	Idem	Pérez Martín (Cipriano)	5.500
479	Idem	Pérez Rosado (Constantino)	16.000
480	Idem	Pérez Rosado (Pedro)	3.000
481	Idem	Pérez Ruano (Marcelino)	7.000
482	Idem	Rojó Carril (José)	6.000
483	Idem	Rosado Pérez (Paulino)	9.000
484	Idem	Rosado Carril (Marcos)	5.000
485	Idem	Rosado Martín (Eusebio)	8.000
486	Idem	Rosado Núñez (Romualdo)	10.000
487	Idem	Rosado Pérez (Miguel)	10.000
488	Idem	Sánchez Carril (Francisco)	12.000
489	Idem	Sánchez Hernández (Gabriela)	14.000
490	Idem	Sánchez Hernández (Hermenegildo)	17.000
491	Idem	Sánchez Pérez (Emilia)	5.000
492	Idem	Soárez Hernández (Saturio)	10.000
493	Idem	Vallejo Hernández (Ballasar)	3.000
494	Gordo (El)	Núñez Coret (Victor)	40.000
495	Granja de Granadilla	González Batuecas (Justiniano)	5.000
496	Idem	Gómez Marcos (Lucrecio)	6.000
497	Idem	González Martín (Manuel)	8.000
498	Idem	Martín y Martín (Juan)	10.000
499	Guijo de Santa Bárbara	Bermejo García (Antonio)	12.000
500	Idem	Burcio Jiménez (Maximino)	8.000
501	Idem	García Díaz (Vicente)	12.000
502	Idem	Jilarte Jiménez (Gregorio)	3.000
503	Idem	Jiménez Castañares (Luciano)	3.000
504	Idem	Jiménez Naranjo (Tomás)	4.000
505	Idem	Matallana García (Francisca)	3.000
506	Idem	Naranjo Castaño (Anacleto)	12.000
507	Idem	Pérez Morcuende (Miguel)	6.000
508	Idem	Pobre García (Gregorio)	8.000
509	Idem	Pobre García (Olegaria)	6.000
510	Idem	Ramos Martín (Luis)	10.000
511	Idem	Sacristán de Arriba (Fausto)	6.000
512	Idem	Santos Vasco (Juan)	10.000
513	Idem	Torrervo Castañares (Jacinto)	4.000
514	Idem	Trancón Valeros (Juan)	8.000
515	Idem	Trancón Valeros (Juan)	8.000
516	Holguera	Cáceres Moreno (Felipe)	8.000
517	Idem	Corcho Gutiérrez (Fidel)	5.000
518	Idem	Egido Leno (Telesforo)	13.000
519	Idem	Egido Leno (Urbano)	10.000
520	Idem	Martín Martín (Narciso)	8.000
521	Idem	Martín Pérez (Julían)	20.000
522	Idem	Romero Hernández (Juan)	6.000
523	Idem	Saldañas Sánchez (Miguel)	25.000
524	Idem	Saldañas Sánchez (Miguel)	25.000
525	Jaraiz de la Vera	Amor Díaz (Juan)	8.000
526	Idem	Amor Díaz (Tomás)	5.000
527	Idem	Aparicio Sánchez (Filiberta)	100.000
528	Idem	Arjona Arjona (Benito)	3.000
529	Idem	Breñas Jiménez (Fernando)	25.000
530	Idem	Breñas Sánchez (Primitiva)	8.000
531	Idem	Cozar Pérez (Zoiolo)	7.000
532	Idem	Cruz Domínguez (Miguel)	8.000
533	Idem	Esteban López (Miguel)	6.000
534	Idem	Fabián Santos (Vicente)	25.000
535	Idem	Fernández Guerra (Manuel)	50.000
536	Idem	García Arjona (Clara)	8.000

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

860

ARRIBA IZQUIERDO, Daniel de; de veintisiete años, soltero, carnicerero, y Ramón Azcona Vázquez, de veinticuatro años, casado, fundidor, domiciliados últimamente en el Puente de Valdecas, Avenida de Fermín Galán, 24, tienda, y calle de San Ramón, 13, bajo, respectivamente; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume para ampliar sus declaraciones, en causa por estafa contra Jesús Rodríguez Ramos y otro, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 865 de 1934.

2298

861

CABRERO ERMIAGA (José); domiciliado últimamente en el tejero de la Viuda de Manuel García, choza, para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 47; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

862

CARRIVERO GUTIERREZ, José Luis; de veintiocho años, soltero, viajante, hijo de José y de Antonia, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), que dijo vivir en la calle de Hortaleza, número 43, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y daños, bajo el número 760 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

863

CASAL SANCHEZ, Amparo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 920 de 1935.

864

CORNEJO MARCOS, Esteban; domiciliado últimamente en Díaz de Mendoza, número 2, letra X, se le cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 71; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

865

FERNANDEZ ALVAREZ, Julio; de veinticuatro años, soltero, maquinista, hijo de Elías y de Ana, natural de Chantada (Lugo), que dijo vivir en la Corredera Baja, número 3, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, bajo el número 48 de 1936.

866

GALIANO ROBLES, Carlos; condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 872 de 1935.

867

GAMO, Antonio; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 673 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

868

GARCIA REAL, Margarita, y Concepción García Real; domiciliadas últimamente en la calle de Torrijos, número 39, se las cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 69; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

869

GIL CASTRO, Eloy; de veinticuatro años de edad, soltero, ebanista, hijo de José y Mercedes, natural de Hervás (Cáceres), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes

de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, bajo el número 1.029 de 1936.

870

GRACIA PEREZ, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 11; se le cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 74; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

871

GUTIERREZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 8, tercero izquierda, se le cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.078; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

872

GUZMAN BERENGUER, Esteban; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 623 de 1935.

2321

873

MAGAN SANTOS, Eduardo; de veintitrés años de edad, casado, sin oficio, hijo de Eusebio y Cecilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 38, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.075 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

874

MARTINEZ MUÑOZ, Ana; de veinte años, soltera, hija de Antonio y Carmen, natural de Sevilla, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, número 43, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir

la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones y daños, bajo el número 760 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

875

MARTINEZ REQUENA, Juan; de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Mula (Murcia), que dijo vivir en la calle de Martínez Corrochano, número 45, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.021 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2320

876

MATESANZ, Ernesto; se le cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 103; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

877

MORO MONTERO, Lorenza; de treinta años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan Antonio y Joaquina, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que dijo vivir en la calle de Ministriales, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 866 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

878

OSMA LAREDO, Roque; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la Cava Baja, número 28, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.024 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

879

POR LA PRESENTE, se cita al propietario de un trozo de sales de amoníaco, que el día 18 de Enero último

fué substraído por unos desconocidos de una camioneta que pasaba por la Plaza de Nicolás Salmerón, para que comparezca el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 68 de 1936.

880

RAMIREZ HERRERA, Ramona; y Alberto Pereira Carballo; domiciliados últimamente en la calle de Betén, número 3, entresuelo derecha; se les cita para que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.203; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

881

SANCHEZ SANCHEZ, Carmen; condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 979 de 1935.

882

SERRANO GARCIA, María; de veinticinco años, casada, vendedora, hija de Claudio y Tomasa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Rodas, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por estafa, bajo el número 923 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

883

TORRE, Lucía; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Bernarda López, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del actual mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.146 de 1935.

884

ZABALA PEREZ, Julia; Pedro Sierra Ruiz y Andrés N.; domiciliados últimamente en Apodaca, número 13, se les cita para que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 50; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.326

ALBA GONZALEZ, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Manuel y María, soltero, natural y vecino de Santalla, Ayuntamiento de San Román, partido de Cervantes, provincia de Lugo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia a proponer las pruebas de descargo para demostrar que ha vivido durante los cinco años anteriores de su trabajo o medio de subsistencia legítimo; la inexactitud de los hechos que constan en el expediente y la falta de los testigos que han depuesto, y para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en expediente que se sigue por la ley de Vagos, número 10 de 1935; bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifica.

2318

1.327

ALVAREZ DIEGUEZ, Benito; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Surtigoso (Orense), de estado soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por tentativa de robo (sumario 396-1935); comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2294

1.328

BALLESTER MEJIAS, José; de profesión Guardia de Policía urbana, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 179, procesado por estafa en causa número 345 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretario del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2307

1.329

BARRIO JORGE, Ricardo; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años, hijo de Quintín y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 15, bohardilla, procesado por hurto en causa número 380 de 1935; comparecerá

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretario del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2309

1.330

BLASCO ROMERO, Nicolás; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Las Rozas (Paseo de los Perales, número 12); comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campos; con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 374 de 1935, por daños en perjuicio de don Tomás Moreno Cruz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2299

1.331

DIAZ GARCIA, José; hijo de Manuel y de Josefina, natural de Coria del Rio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto núm. 289 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2317

1.332

FERNANDO GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Villafra de los Caballeros, de profesión dependiente, de estado soltero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por lesiones y coacciones número 779 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganziotto, hoy vacante, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2316

1.333

GARCIA CHEZA, Severino; natural de Madrid, de estado soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Severino y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Eneas Dupuy, 32, procesado por hurto, en causa número 229 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2308

1.334

GIL, Santiago; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Anastasio Herrero, número 4; comparecerá, en

término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar para notificarle el auto de procesamiento en su contra recaído en el sumario por estafa, instruido con el número 151 de 1935, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y decretada su prisión.

2290

1.335

GONZALEZ GONZALEZ, José; hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente, natural de Sanlúcar de Barrameda, domiciliado últimamente en Sevilla, Barriada de la Laboriosa, número 25, con instrucción; procesado en causa número 119 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2315

1.336

GONZALEZ QUINTANA, Octaviano; natural de Olleros de Sabero (León), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de Gregorio y de Generosa, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Oviedo, sin número; procesado por hurto, en causa número 299 de 1933, seguida en este Juzgado de Gijón; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en la causa citada.

2293

1.337

HERRERO CORTIJO, María Emilia; domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, número 26; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2311

1.338

JOSE; cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue, bajo el número 32 de 1936, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2292

1.339

LOPEZ FERNANDEZ, Martín; que usa el de Martiniano Infante, natural de Logroño, de veintinueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en la calle de la Ballesta, número 9; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de

Madrid, Secretario del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por hurto, con el número 323 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2295

1.340

MINCO NIEVE, Luis; hijo de Pedro y de Dionisia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Almodóvar, número 3 (Carabanchel Bajo), procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción núm. 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramón López, en sumario núm. 525 de 1933, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y ser declarado rebelde, en su caso.

2303

1.341

MORALES MORAN, Francisco; natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado viudo, sin profesión determinada, de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, en causa número 89 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para cumplir la pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2310

1.342

MUNIZ DIAZ, Gonzalo; natural de Muros de Nalón (Oviedo), de estado soltero, profesión estudiante, de diecisiete años de edad, hijo de Adela, sin domicilio en la actualidad; procesado por tentativa de hurto, en causa número 18 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2296

1.343

NAVARRO RAIS, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y ocho años, hijo de Nicolás y de Concepción, procesado por estafa en causa número 88 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la

cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.344

2297

REDINELLO ALONSO, Manuel; hijo de Agustín y de Agustina, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, profesión contable, de veintitrés años de edad, en ignorado paradero, procesado por uso indebido de uniforme de Oficial del Ejército; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid. Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 247 de 1935, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde en su caso.

1.345

2302

REY TEJERO, Valentina; hija de Simón y de Alejandra, de setenta años de edad, natural de Villarejo del Valle (Ávila), viuda, sus labores, de esta vecindad, domiciliada últimamente en el paseo de Ronda, número 20; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 457 de 1936, por estafas, contra María Uria Fernández; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.346

2300

RUIZ GARICA, Clemente; natural de La Carolina (Jaén), de profesión Guardia civil, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 33, procesado por hurto en causa número 321 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.347

2306

TORTOSA ORTEGA, José; domiciliado últimamente en Fuencarral, 129, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, sumario número 497 de 1935, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

1.348

2304

BOIX PANICELLO, Joaquín; hijo de Salvador y de Rosa, natural de Barcelona, y de estado soltero, profesión vallista, de veintidós años de edad, y

cuyas señas personales son: estatura 1,654 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona núm. 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Manuel Mancheño Jiménez, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 4 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, Manuel Mancheño.

JG.—181

1.349

CASTELLO MERCADAL, José; hijo de Juan y de Eulalia, natural de Mahón, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, vecindado últimamente en Mahón, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz aguilena, boca regular, barba poblada, a quien se le instruye expediente por deserción; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 7 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG.—176

1.350

FUENTES SANTANDER, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,602 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Valencia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería Alcañara número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Febrero de 1936. El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG.—177

1.351

GONZALEZ VAZQUEZ, Florentino; hijo de José y de María, natural de Viana de San Pedro, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, vecindado antes de venir al Ejército en Viana de San Pedro, provincia de Lugo, de veintidós años, estado soltero, instruyéndosele expediente núm. 1.385 de 1935, por falta a concentración; comparecerá, en término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-

belde.—Ceuta, 8 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG.—178

1.352

REYES MARTIN, Antonio; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Medina Sidonia, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz; vecindado últimamente en Coria del Río, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años de edad, de estatura 1,641 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, a quien se le instruye expediente por deserción; comparecerá ante el Juez instructor don Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 7 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG.—175

1.353

RIERA MAYANS, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, de veinte años de edad, señas particulares; cuerpo bajo, ojos castaños, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba naciente, a quien se le instruye expediente por falta de presentación para su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor. Subdelegado marítimo de este distrito, D. Antonio Bosch Vich, a responder de los cargos que en el mismo le resulten; advirtiéndosele que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Ibiza, 14 de Febrero de 1936.—El Oficial Juez instructor, Antonio Bosch.

JM.—180

1.354

RIVAS PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Caridad, número 7; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez permanente de la primera División orgánica, D. Alfonso Feliu Sintes, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, para ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, en causa número 505 de 1934, instruida por el delito de agresión a fuerza armada.—Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El Capitán Juez, Alfonso Feliu.

JG.—182

1.355

SE HACE CONSTAR por la presente, que en auto de esta fecha se acuerda dejar sin efecto el procesamiento de José Antonio López Hurrealde; domiciliado últimamente en Gijón, siendo nula, por lo tanto, la requisitoria publicada para su comparecencia, ante el Juzgado militar número 11, de Gijón, en la página 710 del número 58 de este periódico, correspondiente al día 27 de Febrero de 1935.—Gijón, 12 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG.—179

TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Florencio Montero Romero, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de treinta días comparezca ante el Tribunal Supremo y fije su domicilio, en el recurso contencioso-administrativo, señalado con el número 12.341, interpuesto contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Abril de 1932, por la cual se le declara cesante del cargo de Médico primero del servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea; bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el indicado plazo, se le tendrá por desistido y apartado del recurso.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de 10 de los corrientes y sirva de citación a D. Florencio Montero Romero, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1936.—Licenciado, Diego Domínguez.

JO—2318

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán. Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1936; vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Alfonso Vidal Rodríguez, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Mariano García Esteban y defendido por el Letrado D. Leoncio Navarro, y de la otra, como demandada y apelada, doña Patrocinio Peláez Martín, cuya profesión y vecindad no constan, representada por los estrados por su incomparecencia, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Acceptando los Resultandos, etc.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 22 de Junio de 1935 dictó el Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, por la que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de D. Alfonso Vidal Rodríguez, declaró no haber lugar a conceder a éste los beneficios legales de pobreza para litigar con doña Patrocinio Nicolasa Peláez Martín en juicio de divorcio que ésta le tiene promovido, imponiendo, como imponemos, al actor todas las costas de esta incidencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José Egulíaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. José Viéitez, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 8 de Febrero de 1936.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a doña Patrocinio Peláez Martín, en rebeldía, libro la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—162

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—JUZGADO NUMERO 3

Don Manuel Vives Lasierra, Secretario del Juzgado de primera instancia número 3, de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado, y del que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, que en lo necesario, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de Febrero de 1936; el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la entidad de carácter benéfico de esta villa, denominada "Fundación Urioste", representada por el Procurador D. Antonio de Erquiaga, bajo la dirección del Letrado D. Feliciano de Larrinaga, contra la sucesión de doña Ubalдина Velasco o Ruiz de Velasco, su herencia yacente o quienes fueren sus herederos, y doña Petra Velasco y Ruiz de la Peña, su herencia yacente o quienes fueren sus herederos, que aparecen en rebeldía, en reclamación de cantidades.

Fallo que desestimando la demanda interpuesta en los presentes autos por la Institución denominada "Fundación Urioste", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados sucesión de doña Ubalдина Velasco o Ruiz de Velasco, su herencia yacente o quienes fueren sus herederos, y doña Petra Velasco y Ruiz de la Peña, su herencia yacente o quienes fueren sus herederos, sin hacer declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando F. Campa."

Lo testimoniado así resulta de su original al que me remito.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya y "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Bilbao a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, ante mí, Manuel Vives.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fernando F. Campa.

JC—157

CARAVACA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de primera instancia e instrucción de la

ciudad de Caravaca y su partido, provincia de Murcia, Audiencia de Albacete.

Hago saber: Que D. Antonio Ruiz Baeza, desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, donde falleció y antes en Priego (Cuenca), Albuñol (Granada) y Orgiva (Granada), y que parte interesada solicita de este Juzgado la tramitación de expediente para la devolución de la finca que aquel señor tenía constituida a responder de su cargo.

En su virtud, conforme al artículo 499 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia la instrucción de tal expediente, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo, presenten en este Juzgado las oportunas reclamaciones dentro del plazo señalado de tres meses, a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Murcia.

Dado en Caravaca a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Andrés León y Pizarro.—P. S. M., el Secretario (legible).

JC—158

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, penden los autos incidentales promovidos por D. David Jiménez Moreno, representado por el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, contra D. Adelardo Gómez Tey, D. Guillermo Martínez del Castillo, don Manuel I. Senantes Esplá y D. José González Quvedo, sobre que se le declare pobre para litigar con dichos señores, sobre reclamación de cantidad, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que dice:

"Providencia: Juez, Sr. Luján.—Juzgado número 10.—Madrid, 2 de Agosto de 1935. Dada cuenta. Se admite la demanda incidental promovida por D. David Jiménez Moreno, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Adelardo Gómez Tey, D. José González Quvedo, D. Guillermo Martínez del Castillo y D. Manuel Ignacio Senantes Esplá, sobre reclamación de cantidad, cuya demanda se sustanciará por el trámite prevenido en la ley para los incidentales, confiriéndose traslado de ella a expresados demandados y a la Abogacía del Estado con emplazamiento, para que comparezcan y la contesten dentro del repetido plazo; advirtiéndoles que, si no lo verifican dentro del mismo, se dará por contestada por su parte aquélla, entendiéndose las sucesivas actuaciones con la sola intervención de la Abogacía del Estado.

Proveído por S. S.; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Guillermo Martínez del Castillo, a los fines por el término y con la advertencia indicada, la que se insertará en la "Gaceta de Madrid", mediante a ignorarse su actual domicilio, pongo la presente en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján.

JC—159

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.